

EXAMEN ESPECIAL
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

PRIMER AVANCE DE INFORME FINAL
ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS

1. ANTECEDENTES

En base a la nota presentada por el Presidente de la República del Paraguay Dr. Nicanor Duarte Frutos, la Contraloría General de la República por las Resoluciones CGR. N° 258 del 22 de marzo de 2004 y CGR N° 480 del 19 de mayo de 2004, dispuso la realización de un Examen Especial a los Estados Contables y Financieros y la Proyección de Flujo de Fondos de la Entidad Binacional YACYRETA, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2003, de conformidad a los artículos 9° y 15° de la **Ley N° 276/93 “ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”**, y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283° de la Constitución Nacional.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los Estados Contables y Financieros del ejercicio fiscal 2003, así como la evaluación y comprobación del Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. El Examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditorias aplicables al Sector Público y Normas Internacionales de Auditoria; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Entidad Binacional YACYRETA intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis de los Estados Contables y Financieros al 31 de diciembre de 2003, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos, correspondientes a Margen Derecha de la Entidad (lado paraguayo).

4. LIMITACIONES AL TRABAJO

La dilación en la provisión de documentos, ha ocasionado atrasos para la culminación de los trabajos, motivo por el cual se presenta un avance del Informe Final. Asimismo, realizamos la aclaración que los Estados Financieros – Balance General y Balance Consolidado - proporcionados por la Entidad no son definitivos, sino preliminares.

Las limitaciones al alcance son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad auditada y en consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD AÑO 2003

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN República del Paraguay

Consejeros

Dr. José Alberto Alderete (hasta el 18-08-03)
Dr. Orlando Fiorotto Sánchez (18-08 al 17-10-03)
Dr. Roberto González Segovia (desde el 17-10-03)
Sr. Luis Manuel Solá Radice (hasta el 19-08-03)
Sr. Eudes Afara Maciel (desde el 19-08-03)
Dr. Carlos Villalba (hasta el 19-08-03)
Sr. Santiago González Maudslay (desde 19-08-03)
Dr. Luis Gneiting

Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Oscar Arturo Barchini C. (hasta el 18-08-03)
Ing. Martín Augusto González (desde el 18-08-03)

Secretarios

Sr. Luis Saldivar (hasta el 18-08-03)
Sr. Javier Oviedo (desde el 10-09-03)

COMITÉ EJECUTIVO

Director Ejecutivo	Dr. Humberto Luis Schiavoni (hasta el 01-07-03) Arq. Oscar Alfredo Thomas (desde el 01-07-03)
Director	Dr. Francisco Javier Oviedo B. (hasta 15-01-03) Lic. Luis Albino Fretes Escario (desde el 15-01-03)
Secretario Argentino	Lic. Luis Alberto Petrolo (Hasta el 01-12-03) Lic. Marcelo Cáceres (desde el 01-12-03)
Secretario Paraguayo	Lic. Luis Fretes Escario (hasta el 15-01-03) Ing. Oscar R. Garcete Tribucio (desde el 05-02-03)

6. DESARROLLO DEL EXAMEN

A los efectos de una mejor ilustración, nuestro informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	I	ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO	II	BALANCE DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (LADO PARAGUAYO)
CAPÍTULO	III	PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO	VI	REMUNERACIÓN DE DIRECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO
CAPÍTULO	V	PAGO DE BENEFICIOS POR VACACIONES
CAPÍTULO	VI	ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CAPÍTULO	VII	VERIFICACIÓN “IN SITU” OFICINAS SEDE AYOLAS Y ENCARNACIÓN
CAPÍTULO	VIII	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CAPITULO I

ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta auditoría ha efectuado la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del ente auditado, con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Los sectores examinados correspondieron al Área Financiera, Administrativa y Auditoría Interna:

A. Departamento Financiero

- ✓ El departamento no cuenta con un Manual de Organización, Funciones y Procedimientos aprobados por Resolución del Consejo de Administración. El único documento que posee es el Reglamento del Personal.
- ✓ No posee un organigrama o gráfico de organización actualizado.
- ✓ El sector no cuenta con un manual de procedimientos contables actualizado que permita una mejor comprensión de las cuentas indicadas en el plan de cuentas contable.
- ✓ Algunas de las cuentas expuestas en el plan de cuenta, no coinciden con las del manual contable.
- ✓ En las registraciones contables, en algunos casos, no se cumplen el principio básico de la partida doble, pues se registra la entrada de una operación con un nombre y la salida de esa misma operación con otro, lo que dificulta la revisión y control posterior, y evidencia la debilidad de los registros contables.
- ✓ El sector de Presupuesto no posee un registro de firma que contenga las “firmas, tildes o iniciales”, de los funcionarios que pueden autorizar o aprobar formularios o documentos.

- ✓ El manual de cuentas presupuestario utilizado no define con claridad la finalidad de los distintos rubros en base a un sistema para el registro de sus operaciones de ingresos y gastos de manera a facilitar el procesamiento ordenado de todas las transacciones económico-financieras, en función de las necesidades de información.
- ✓ El Departamento Financiero no realiza un control de gastos y costos por medio de Presupuesto, es decir las áreas que comprende, tales como Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, no tienen previsiones presupuestarias individuales, con la consiguiente falta de control de las erogaciones.
- ✓ No cuenta con una adecuada planificación, programación, formulación, discusión, aprobación, control y evaluación del Presupuesto.
- ✓ No existe una adecuada determinación del volumen y composición del gasto del lado paraguayo, en función de los ingresos proyectados.
- ✓ El Presupuesto del ejercicio fiscal 2003, comenzó a ejecutarse sin previa autorización. En mayo del 2003 se procede a la aprobación del mismo.
- ✓ No se observa informes sobre disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Utilizan recibos provisorios para pagos a proveedores y los mismos no están prenumerados.
- ✓ Utilizan recibos comunes, factura compra, y recibo interno, para documentar diversas erogaciones
- ✓ Los anticipos otorgados por el Custodio de Fondo Fijo con cargos a rendir, en algunos casos, son de antigua data, evidenciándose un descontrol sobre los importes destinados para Caja Chica.
- ✓ El sector no cuenta con normas escritas para el pago mediante cheques.
- ✓ En las órdenes de pago se observan pagos con cheque a nombre de una sola persona que, sin embargo, son efectivizados para el pago de sueldos de diferentes funcionarios.

B. Departamento Administrativo

- ✓ El departamento no posee un Manual de Organización y Funciones aprobados por Resolución del Consejo de Administración.
- ✓ El sector no cuenta con un mecanismo mediante el cual el área de Recursos Humanos evalúe o supervise periódicamente el desempeño de los funcionarios de la Entidad.
- ✓ Los despidos de funcionarios no están precedidos de preaviso, lo que conlleva al pago por dicho concepto, significando un gasto que podría ser evitado por la Entidad.
- ✓ Los funcionarios superiores y asesores no registran sus entradas y salidas a la Entidad, por lo que no se tiene registro de asistencia y por ende no se puede evaluar si corresponde o no el pago realizado en concepto de “presentismo”
- ✓ Se observa funcionarios con varios años de antigüedad, que siguen perteneciendo al plantel de personales contratados y, sin embargo, otros ingresan como personal permanente.
- ✓ La mayoría de los funcionarios superiores no usufructúan sus vacaciones, procediendo la entidad a abonar a los mismos por el periodo no utilizado, lo que significa un gasto que podría ser evitado por la Entidad.
- ✓ Se ha observado la existencia de funcionarios que no toman las vacaciones que legalmente les corresponden.

C. Auditoría Interna

- ✓ El departamento no cuenta con un Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución del Consejo de Administración.
- ✓ El sector no cuenta con un plan anual de auditoría que cubra todos los sectores de la Entidad. La planificación realizada solamente cubre el área administrativa y financiera.

- ✓ No se observa independencia de este departamento considerando que, para cada actuación en particular, debe obtener la autorización del Director de la Entidad para poder ejecutarla.
- ✓ Las recomendaciones emitidas por el sector no siempre son consideradas por las autoridades de la Entidad, por lo que en muchos casos son reiterativas, y en otros casos, son emitidas fuera de tiempo, estas circunstancias dificulta adoptar las medidas correctivas oportunamente.

CONCLUSIÓN

Podemos concluir en este Capítulo, que se evidencia debilidad en los Controles Internos vigentes en la Institución, los que no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también, la poca rigurosidad y falta de confiabilidad en las informaciones financieras.

RECOMENDACIÓN

Las deficiencias deben ser corregidas, de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad.

CAPITULO II

BALANCE DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (LADO PARAGUAYO)

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA LADO PARAGUAYO BALANCE GENERAL AL 31.12.03

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>US\$</u>	<u>PASIVO CORRIENTE</u>	<u>US\$</u>
DISPONIBILIDADES	3.295.417,00	PROVEEDORES CONTRATISTA	4.774.217,00
CREDITOS DIVERSOS	3.531.824,00	PREV. POR COMP. TERRI. INUN.	-47.433.134,00
DEUDORES VENTA DE ENERG.	3.319.985,00	GOBIERNO ARGENTINO	-69.942.807,00
		GOBIERNO PARAGUAYO	-13.609.738,00
		OTRAS DEUDAS	12.701.621,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	10.147.226,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	-113.509.841,00
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>PATRIMONIO NETO</u>	
<u>TRABAJOS Y SERVICIOS EN EJECUCION</u>		CAPITAL	2.980,00
COSTO DIRECTO DE CONST.	984.040.100,00	RESULTADO ACUMULADO	-16.231.050,00
INGENIERIA Y DIRECCION	234.464.749,00	TOTAL PATRIMONIO NETO	-16.228.070,00
GASTOS DE ADMINISTRACION	418.062.144,00		
BIENES DE USO	9.412.444,00		
GASTOS FINANCIEROS	80.786.972,00		
ANTICIPOS OTORGADOS	3.505.169,00		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.730.271.578,00	TOTAL PASIVO Y P. NETO	-129.737.911,00
		DIFERENCIA POR CONVERSIÓN	1.870.156.715,00
TOTAL ACTIVO	1.740.418.804,00	TOTAL	1.740.418.804,00

ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.03

	US\$
Ingresos por Explotación	1.950.425,00
Menos: Gastos de Explotación:	-5.820.508,00
Resultado de Gestión	-3.870.083,00

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA BALANCE MONEDA DE CUENTA LADO PARAGUAYO

NOMBRE DE LA CUENTA	PARAGUAY US\$
ACTIVO TOTAL	1.873.205.566,80
ACTIVO NO CORRIENTE	1.729.892.511,79
1- COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCION	912.606.916,24
OBRAS PRELIMINARES	173.188.129,73
CAMPAMENTOS	122.818.817,76
OBRAS CIVILES PRINCIPALES	390.612.762,88
CERT. Y FACT. NO APROB. U OBS.	7.993.491,92
OBRAS COMPLE. OBRAS CIVIL PRINCIPAL	3.958.176,58
AÑA CUA	1.571.082,35
EQUIPOS DE GENERACIÓN	40.119.098,60
EQUIPOS DE GENERACIÓN	2.243.932,76
EQUIPOS DE ELECTROMECHANICOS	55.941.055,34
EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	1.771.526,85
ADQ. DE INMUEB. E INDEMNIZ. P/OBRAS	30.939.433,62
ADQUISICIÓN DE INMUEB. E INDEMNIZ.	9.362.511,75
RELOCALIZACIONES	71.648.637,60
RELOCALIZACIONES	438.258,50
2- INGENIERIA Y DIRECCION	306.469.330,73
ESTUDIOS	40.329.084,60
PROYECTOS	79.288.436,17
DIRECCION DE OBRAS	95.503.295,82
MEDIO AMBIENTE	7.405.233,26
ESTUDIOS DE LAS CRECIDAS	1.047.969,71
CONSULTORIAS OBRAS COMPLEM.	3.880.102,52
OBRAS COMPLEMENTARIAS	78.888.676,41
MEDIO AMBIENTE	126.532,24

3- OTROS COSTOS DE OBRAS	510.816.264,82
ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	418.488.763,54
CERTIFICACION Y FAC. NO APROB. U OBSERVADA	1.402.160,59
BIENES DE USO	9.412.443,99
GASTOS FINANCIEROS	81.512.896,70
4- ACTIVOS VARIOS	143.313.055,01
DISPONIBILIDADES	3.295.417,42
CREDITOS	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	2.180.149,34
DEUDORES VARIOS	3.430.470,20
OTROS DEUDORES	101.353,60
ANTICIPOS DE COMPENSACIONES	130.985.679,54
DEUDORES POR VENTA DE ENERGIA	3.319.984,91
5- TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	-3.792.831,90
TOTAL PASIVO	-16.150.818,93
DEUDAS COMERCIALES	
TOTAL PROVEEDORES	-1.737.256,26
TOTAL FONDO DE REPAROS	-521.714,44
RETENCIONES VARIAS A PROVEEDORES	-803,25
PREVISIONES	-1.189.423,41
DEUDAS FISCALES, SOCIALES Y OTROS	-2.096.262,55
PREVISIONES	-10.223.449,59
OTRAS PREVISIONES	-381.909,43
PATRIMONIO NETO	12.357.987,03
CAPITAL	-2.979,84
RESULTADOS ACUMULADOS	12.360.966,87
6- INGRESOS POR EXPLOTACIÓN	-1.950.424,96
7- INGRESOS Y EGRESOS	-3.126.103,80
8- GASTOS DE EXPLOTACIÓN	5.820.508,43
9. CUENTAS TRANSITORIAS (EN GS.)	-2.802.554.911.508,65

II.1. BALANCE CONSOLIDADO Y BALANCE MONEDA DE CUENTA

La Entidad Binacional Yacyreta ha proveído a esta Auditoría, por una parte, el Balance Consolidado a nivel binacional y por otra parte el Balance en Moneda de Cuenta, este último correspondiente a la margen derecha, lado paraguayo, ambos Balances son al 31 de diciembre de 2003.

El Balance Consolidado se compone del conjunto de cuentas de la República Argentina y de la República del Paraguay, ambos en Dólares Americanos.

El Balance Moneda de Cuenta corresponde solamente a cuentas de las operaciones efectuadas en la República del Paraguay en dólares americanos, con su correspondiente conversión a guaraníes.

Cabe señalar que los Balances proporcionados por las autoridades de la Entidad son preliminares y, a la fecha de elaboración del presente Informe, no han proporcionado aún a esta Auditoría, los Balances definitivos.

Esta Auditoría realizó una comparación de las cuentas del Balance Consolidado - lado paraguayo - con las del Balance en Moneda de Cuenta; evidenciándose que las mismas arrojan saldos distintos, en términos del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, según detalle:

	Balance Consolidado al 31/12/03 US\$	Balance en Moneda de Cuenta al 31/12/03 US\$	Diferencia US\$
ACTIVO	1.740.418.804,00	1.873.205.566,80	-132.786.762,80
PASIVO	-113.509.841,00	-16.150.818,93	-97.359.022,07
PATRIMONIO NETO	-16.228.070,00	12.357.987,03	-28.586.057,03

Mayor detalle de las diferencias descriptas en el cuadro anterior se exponen en los Anexos de este informe.

A fin de aclarar las diferencias existentes, esta Auditoría solicitó por Nota CGR N° 1896 del 24 de mayo de 2004, lo siguiente:

“Informe aclaratorio con relación a las diferencias evidenciadas entre los importes consignados en el Balance General y Estado de Resultados, preliminar, y Balance Moneda de Cuentas al 31 de diciembre de 2003, correspondiente a la margen derecha (lado paraguayo)...”

Por Nota D N° 46007 del 01 de junio de 2004 y complementada por Nota D N° 46317 del 07 de julio de 2004, la Entidad presentó respuesta a lo solicitado, sin embargo, la información contenida en dichas notas no satisface el requerimiento realizado, pues, a pesar de las explicaciones brindadas por la Entidad, en base a nuestros requerimientos, no nos resulta claro el criterio de clasificación distinto que maneja el área contable de la Entidad para el Balance Consolidado con relación al Balance Moneda de Cuenta. Copia de las notas se hallan expuestas en el Anexo.

CONCLUSIÓN

En base a las diferencias evidenciadas en las Cuentas que componen el Activo, que es de **US\$ 132.786.762,80 (Dólares americanos ciento treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos con ochenta centavos)**, el Pasivo, de **US\$ 97.359.022,07 (Dólares americanos noventa y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil veinte y dos con siete décimas)**, y el Patrimonio Neto, de **US\$ 28.586.057,03 (Dólares americanos veinte y ocho millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y siete con tres décimas)**, se puede concluir que la Entidad no cuenta con elementos de juicio suficientes, que sirvan de base para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados Financieros de la Entidad.

RECOMENDACIÓN

La entidad deberá adoptar medidas tendientes a unificar los saldos de las Cuentas expuestas en el Balance General Consolidado y el Balance Moneda de Cuenta.

II.2. CLASIFICACION DE LAS CUENTAS EN EL BALANCE

De la verificación realizada a las cuentas expuestas en el Balance Consolidado y el de Moneda de Cuentas se ha observado que no existen criterios uniformes en la exposición de las cuentas entre uno y otro Balance. A continuación se expone el detalle las observaciones:

a) RUBRO 700.0000 – “Cuentas Regularizadoras”

En las Cuentas de Balance Consolidado se ha observado que el Rubro 700.0000 regulariza a las Cuentas del Activo no Corriente, sin embargo, no fueron identificadas por esta Auditoría como tales, en el Balance Moneda de Cuenta. Conforme a la aclaración formulada por la Entidad, se verificó que esos importes se encuentran registrados en el Balance en Moneda de Cuenta bajo el código **7 “INGRESOS Y EGRESOS”**, pero, el Rubro **7 “INGRESOS Y EGRESOS”**, en el Balance en Moneda de Cuenta, no forma parte del Balance General ni del Estado de Resultados.

b) CUENTA 512.0000 - “PROVEEDORES”

En las cuentas expuestas en el Balance Consolidado de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, se ha observado que la 512.0000 “Proveedores” se halla registrada en el Activo no Corriente, con un saldo de U\$S 1.325.020 (Dólares Americano un millón trescientos veinticinco mil veinte). Sin embargo, esa misma cuenta con el mismo código, se halla expuesta también en el Pasivo Corriente con un saldo de **US\$ 3.062.277.- (Dólares Americano tres millones sesenta y dos mil doscientos setenta y siete)**

Comparados estos saldos expresados en el Balance Consolidado con los expuestos en el Balance Moneda de Cuenta, a la misma fecha, se ha observado que la cuenta 512.0000 “Proveedores” arroja un saldo negativo de **US\$ 1.737.256.- (Dólares Americanos un millón setecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis).**

Ante consulta realizada por esta Auditoría, la Entidad por Nota D N° 46007 del 1 de julio de 2004, indica:

“El monto de U\$S 1.325.020 está compuesto por los saldos deudores de la cuenta 512.2001 – Contratistas identificados con las Sub Cuentas 131; 6.197; y 6.201”

En base a la contestación recibida del Ente auditado, el monto de US\$ 1.325.020,74 (Dólares Americanos un millón trescientos veinticinco mil veinte con setenta y cuatro centavos), expuesto en el Activo del Balance Consolidado corresponde a saldos de Contratistas a favor de la Entidad: de ERIDAY; de **US\$ 1.295.809.- (Dólares Americanos un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos nueve)**, Consorcio Habitacional de **US\$ 17.477.- (Dólares Americanos Diecisiete mil cuatrocientos setenta y siete)** y Consorcio DC Ingeniería **US\$ 11.734.- (Dólares Americanos once mil setecientos setenta y siete).**

A consecuencia de esta respuesta, esta Auditoría por Nota DGCD A N° 27/04 de fecha 14 de julio de 2004, solicitó lo siguiente:

“Motivo por el cual está expuesta en el Activo del Balance Consolidado, Margen Derecha al 31/12/2003, la cuenta 512.0000 – Proveedores” (siendo que la misma debería exponerse en el pasivo)

Por Nota N° D 46537 de fecha 02 de agosto de 2004, la Entidad informa:

“Cuando la cuenta 512.0000 – Cuenta Corriente de Proveedores, Contratistas y Consultores, resultan con saldo deudor y a los efectos de mejor exposición, se incluyen en el Balance Consolidado, en el mismo rubro de los Anticipos otorgados”.

Conforme a la respuesta proveída por la Entidad, se evidencia que los saldos expuestos en los Estados Financieros no son confiables, ya que exponen en el Activo la cuenta Proveedores, que es una cuenta eminentemente Pasiva.

c) CUENTA 270.0000 - “OBRAS COMPLEMENTARIAS”

En el Balance Consolidado, la cuenta 270.0000 **“Obras Complementarias y Consultoría de Obras Complementarias”**, se encuentra clasificada en el Rubro **“Costo Directo de Construcción”**, sin embargo, en el Balance Moneda de Cuenta, está incluido en el Rubro **“Ingeniería y Dirección”**, en la Cuenta 272 Obras Complementarias.

Para una mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro:

BALANCE CONSOLIDADO			BALANCE EN MONEDA DE CUENTA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE US\$	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE US\$
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCION					
2700000	Obras Complementa.	71.881.524,00			
INGENIERIA Y DIRECCION					
2700000	Consultorías Obras Complementarias.	7.007.152,00	272	Obras complementarias	78.888.676,41
TOTAL		78.888.676,00			78.888.676,41

Esto, sin configurar una deficiencia técnica en la exposición de las cuentas, dificulta el relacionamiento entre ambos Balances, haciendo difícil un control y una revisión posterior

d) CUENTA 421.0000 - “ANTICIPO A PROVEEDORES”

La cuenta Anticipo a Proveedores en el Balance Consolidado se encuentra clasificada en el Activo no Corriente, sin embargo, en el Balance Moneda de Cuenta fue clasificada en Activos Varios no pudiendo identificarse si ésta corresponde al Activo Corriente. Es decir que, se usan criterios diferentes para cada Balance, con lo que nuevamente se dificulta el seguimiento correspondiente.

La situación mencionada se describe en el siguiente cuadro:

BALANCE CONSOLIDADO			BALANCE EN MONEDA DE CUENTA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE US\$	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE US\$
ACTIVO NO CORRIENTE			ACTIVOS VARIOS		
421.0000	Anticipo a Proveedores	2.180.149	421	Anticipo a Proveedores	2.180.149,43

Al respecto, esta auditoría por Nota DGCAD N° 27/04 de fecha 14 de julio de 2004, solicitó lo siguiente:

“Informar el motivo por el cual la cuenta 421.0000 Anticipo a Proveedores, Margen derecha en el Balance Consolidado está expuesta en el Activo no Corriente y no así en el Balance Moneda de Cuenta, en el que está expuesta como Activos Varios”.

La Entidad por Nota D N° 46537 de fecha 02 de agosto de 2004, informó cuanto sigue:

“El motivo por el cual la cuenta 421.0000 – Anticipos a Proveedores - está expuesta en el Balance Consolidado de la Margen Derecha en el Activo no corriente, se debe al hecho de que estos Activos regularmente no se cancelan en el corto plazo”.

Esta respuesta no satisface el requerimiento realizado por esta auditoría, considerando que la Entidad no responde porqué difiere la clasificación de las cuentas en el Balance Consolidado y en el Balance Moneda de Cuenta, siendo que ambos Balance deben ser elaborados con bases semejantes.

CONCLUSIÓN

Los puntos descritos precedentemente evidencian que no existe criterio uniforme para la clasificación de las cuentas en el Balance Consolidado y el Balance en Moneda de Cuenta, razón por la cual esta Auditoría se abstiene de opinar.

Llama la atención la duplicidad de criterios con que fueron elaborados ambos Balances, pues en vez de buscar la complementación entre los mismos - sin proponérselo o de propósito -, se ha logrado la imposibilidad de un seguimiento efectivo de las operaciones contables de la Entidad.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Entidad deberán establecer medidas administrativas que conduzcan a establecer normas y procedimientos contables claros, uniformes y actualizados, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, de manera a facilitar la revisión y comprensión de los informes emitidos a los distintos usuarios de dicha información financiera.

e) CUENTA 429.0000 - “ANTICIPO DE COMPENSACIONES”

Las cuentas 429.0000 “ANTICIPO” fueron registradas con **signo negativo en el Pasivo del Balance Consolidado**; sin embargo, en el Balance en Moneda de Cuenta las mismas fueron registradas en el Activo.

Ante consulta realizada por esta Auditoría, la Entidad Binacional por Nota D N° 46317 del 07 de julio de 2004 indica:

“...manifestamos que en el Balance Consolidado se realiza la distribución de las diferentes cuentas del Balance en Moneda de Cuenta, incorporando algunas cuentas como regularizadoras del rubro principal al que pertenecen. Como ejemplo mencionamos la cuenta 429.0000 que en el Consolidado se expone regularizando la Cuenta del Pasivo - Deuda con el Gobierno Argentino - debido a que la parte correspondiente al Pago de la Compensación por Cesión de Energía, corresponde al Gobierno Argentino”.

La contestación presentada por la Entidad no satisface los requerimientos de esta Auditoría, pues, es importante señalar que, al ser registrados los anticipos como cuentas regularizadoras del Pasivo y no existir en el Balance Consolidado correspondiente a la margen derecha – lado paraguayo – una cuenta pasiva de monto mayor que regularizar, se genera un Pasivo aún mayor y que, en este caso, totaliza la suma de **US\$ 113.509.841,00 (Dólares Americanos ciento trece millones quinientos nueve mil ochocientos cuarenta y uno)**.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto se puede concluir que los saldos expuestos en el Balance de la Entidad –lado paraguayo –, no reflejan la situación real de la misma al 31 de diciembre de 2003.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Entidad deberán establecer medidas administrativas que conduzcan a establecer normas y procedimientos contables claros, uniformes y actualizados de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad Financiera, de manera a facilitar la revisión y comprensión de los mismos a los distintos usuarios de la información financiera.

II.3. SISTEMA INFORMÁTICO UTILIZADO PARA LAS REGISTRACIONES CONTABLES

Se observa que las cuentas que componen el Pasivo y Patrimonio Neto, con excepción de la cuenta Resultados Acumulados, del Balance Moneda de Cuenta, **se exponen con signo negativo**.

Ante el requerimiento realizado por esta Auditoría la Entidad informa, por Nota D N° 46007 del 1 de junio de 2004 cuanto sigue:

“Aclaremos que las cuentas con saldo acreedor, en el Balance en Moneda de Cuenta, se exponen con signo negativo”.

Y complementa señalando que:

“El sistema contable desarrollado sobre la base de datos Informix presenta los saldos deudores con signo positivo tácito y los saldos acreedores con signo negativo”.

De esta respuesta se evidencia que los importes registrados en el Debe (débitos) no son “constantemente iguales” a los importes registrados en el Haber (créditos).

Por tanto, esta Auditoría se abstiene de opinar sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables emitido por el sistema informático contable, utilizado por la Entidad, para la registración de sus operaciones contables.

CONCLUSIÓN

El sistema informático contable utilizado por la Entidad no es confiable para la realización de un adecuado análisis e interpretación de la realidad financiera y económica de la Entidad

RECOMENDACIÓN

La Entidad debe abocarse en forma urgente a utilizar un sistema informático contable que permita conocer, oportunamente, la situación financiera real de sus operaciones y sirva de base para emitir opiniones y facilitar la toma de decisiones.

II.4. DIFERENCIA EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Del análisis realizado al Balance Consolidado de la Entidad al 31 de diciembre del 2003 se observa que la suma de **US\$ 1.870.156.715 (Dólares Americanos un mil ochocientos setenta millones ciento cincuenta y seis mil setecientos quince)**, bajo la denominación **“DIFERENCIA POR CONVERSIÓN”** no forma parte de las Cuentas Patrimoniales ni de Resultados, y se expone en el Balance al sólo efecto de equilibrar el total del Activo con el total de Pasivo y Patrimonio Neto.

Para mejor ilustración lo mencionado se expone en el cuadro siguiente:

	US\$		US\$
Activo	1.740.418.804	Pasivo	-113.509.841
		Patrimonio Neto	-16.228.070
		Total Pasivo y P. Neto	-129.737.911
		Diferencia por Conversión	1.870.156.715
Total Activo	1.740.418.804	Total	1.740.418.804

En relación a esto, por Nota CGR N° 1296 del 24 de mayo de 2004, esta Contraloría General solicitó a la Entidad cuanto sigue:

“Informe sobre el origen de la diferencia en US\$ de 1.870.156.715 (Dólares americanos un mil ochocientos setenta millones ciento cincuenta y seis mil setecientos quince) consignada en el Balance Consolidado al 31.12.03”

En contestación a lo solicitado la Entidad presenta la Nota D N° 46007 del 1 de junio de 2004 en la cual, entre otras, señala lo siguiente:

“Diferencia por Conversión: es el resultado aritmético de la conversión a Moneda de Cuenta de las cuentas patrimoniales. Tanto el Plan de Cuentas como la Nota 2.3., al Balance indican el método de conversión de los movimientos y/o saldos a Moneda de Cuenta. Las Cuentas 900.0000 no se convierten a Moneda de Cuenta (fondos remesados al Paraguay; movimientos enviados y/o recibidos). La diferencia entre los montos resultantes entre los Balances de ambas márgenes es la Diferencia por Conversión del Período.

Esta Diferencia por Conversión del Período, registrada en la Contabilidad de M.I., se debe a la suma de dos factores: a) Diferencias de Cambio (Positivas y Negativas) propiamente dichas por saldos en Moneda Origen de cuentas monetarias distintas al dólar que tienen variaciones en el tipo de cambio de cierre respecto al de inicio y b) Diferencias por conversión de asientos que se convierten a promedio; cierre y/o no se convierten (Ej. Cuentas 900, certificado de obras, devengamiento de gastos).”

De acuerdo con la respuesta recibida y a fin de aclarar criterios y procedimientos, esta Auditoría solicitó por Nota DGCAD N° 23/04, cuanto sigue:

“Detalle de la composición de la Diferencia de Conversión de US\$ 1.870.156.715 consignada en el Balance Consolidado al 31/12/03, se debe acompañar el Libro Mayor y los documentos que respaldan las registraciones”.

A la fecha del presente Informe no ha respondido a lo solicitado.

Por Nota D N° 46317 del 07.07.04 la Entidad Binacional complementa la respuesta remitida por Nota D N° 46007, indicando:

- a) ***“El monto de US\$ 1.870.156.715 que se expone al pie del Balance Consolidado representa la diferencia entre el Pasivo y Patrimonio Neto con el Activo acumulado al 31/12/02 (US\$ 1.830.323.238) se tiene la variación del ejercicio de US\$ 39.833.477, cuyo detalle se verifica en el Balance Comparativo 2003-2002”.***

La respuesta dada por la Entidad auditada, no responde al requerimiento realizado por esta auditoría.

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión los Estados Financieros presentados por la Entidad Binacional no reflejan la verdadera situación económica, financiera y patrimonial, debido a que existe un saldo de Ejercicios anteriores de **U\$\$. 1.830.323.238 (Dólares americanos un mil ochocientos treinta millones trescientos veinte y tres mil doscientos treinta y ocho)** y un saldo del Ejercicio actual de **U\$\$. 39.833.477 (Dólares americanos treinta y nueve millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete)**, totalizando **U\$\$. 1.870.156.715 (Dólares un mil ochocientos setenta millones ciento cincuenta y seis mil setecientos quince)**, que no cuentan con documentos legales y administrativos de respaldo que justifiquen la operación realizada.

RECOMENDACIÓN

La Entidad debe demostrar, documentadamente, el origen de dicha diferencia por conversión.

II.5. EXPOSICION DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A NIVEL BINACIONAL

En este Capítulo se expone el comportamiento a nivel binacional de los gastos que componen el Costo de Explotación de la Entidad Binacional al 31.12.03, según detalle:

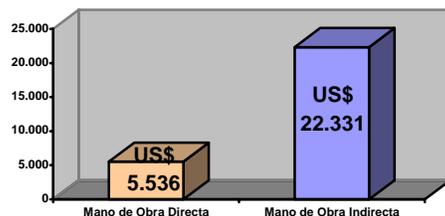
	En miles de US\$
Gastos Directos	21.205
Gastos Administrativos Indirectos	28.739
Depreciaciones	123.837
Cargo Previsionado para Reparaciones y Repuestos	5.336
Total Costo de Explotación	179.117

En Miles de Dólares Americanos

GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Gastos Directos de Explotación	Gastos Indirectos Administrativos	Total
Sueldos y Contribuciones	5.536	22.331	27.867
Gastos de Viaje	52	960	1.012
Materiales y Repuestos	786	-	786
Alquileres	29	140	169
Seguros de Bienes	7.095	84	7.179
Electricidad y Comunicaciones	150	653	803
Seguridad y Vigilancia	-	35	35
Honorarios Profesionales	82	851	933
Agua y Cloaca	-	311	311
Conservación de Bienes	-	501	501
Gastos Bancarios	-	202	202
Operación y Mantenimiento Villas Permanentes y Camp.	-	101	101
Publicidad y Relaciones Públicas	-	914	914
Limpieza, desinfección y mantenimiento espacios verdes	1.321	506	1.827
Actividades Recurrentes	4.866	-	4.866
Otros Gastos Varios (Transporte - Conv. Prog. Esp.) (1)	1.288	1.150	2.438
Total	21.205	28.739	49.944

Fuente: Balance preliminar al 31.12.03 (En miles de Dólares Americanos).

La situación mencionada en el Capítulo, se expone gráficamente:



CONCLUSIÓN

Al comparar los Gastos Directos con los Gastos Administrativos Indirectos, se puede observar cuanto sigue:

Los Gastos Administrativos Indirectos de **miles de US\$ 28.739**, superan en 35,5 % a los Gastos Directos, como se puede apreciar en el cuadro de composición de los mismos. Puede verse aquí el enorme peso del costo de la Administración de la Entidad Binacional, con la consecuencia lógica para ambos Estados.

Esta situación se debe principalmente a que el importe pagado en concepto de Sueldos y Contribuciones Indirectos, constituye el 77% del total de los Gastos Indirecto Administrativos:

CAPITULO III

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

III.1. PRESUPUESTO

Del análisis realizado a los antecedentes del Presupuesto, se constató que el Comité Ejecutivo aprobó el correspondiente al año 2003, por Resolución N° 5477/03 del 10 de abril de 2003, lo sometió a consideración del Consejo de Administración y éste en reunión extraordinaria N° 179/03 y por Resolución N° 1459 del 07 de mayo de 2003 resuelve **“Aprobar el presupuesto de la Entidad Binacional Yacyreta para el ejercicio 2003 que, como Anexo I, forma parte la Resolución N° 5477/03 del Comité Ejecutivo”**.

Se evidenció que el Presupuesto de la Entidad Binacional Año 2003, fue aprobado por el Consejo de Administración con más de cuatro (4) meses de atraso, es decir que dicho presupuesto en el momento de su aprobación ya estaba siendo ejecutado, en contravención a lo dispuesto por su propio reglamento interno que textualmente expone:

“Artículo 15º) - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

Compete al Consejo de Administración:

j). Aprobar, a propuesta del Comité Ejecutivo, el presupuesto del ejercicio siguiente, antes del 15 de noviembre de cada año, y sus revisiones cuando fueren presentadas por el Comité Ejecutivo.

“Artículo 28º) - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO”.

El Comité Ejecutivo tiene las atribuciones y las obligaciones siguientes:

g) Elaborar y someter al Consejo de Administración, en cada ejercicio, el proyecto de presupuesto para el siguiente, a más tardar el 15 de octubre de cada año, y sus eventuales revisiones cuando fueren necesarias”.

“Artículo 53) - DEPARTAMENTO FINANCIERO. MISIONES Y FUNCIONES”.

Compete al Departamento Financiero:

- a) Dirigir la planificación y ejecución económica y financiera”.**
- b) Dirigir la elaboración y administración del presupuesto. A tales efectos elaborará el presupuesto anual para la aprobación por el Comité Ejecutivo y el Consejo de Administración conforme a los artículos 15 inc. j) y 28 inc. g). Los Jefes Financieros administrarán los recursos que se originen en ambas márgenes los que deberán estar incluidos en los presupuestos. Las transferencias de fondos entre márgenes, deberán también estar contempladas en los presupuestos aprobados”**

Al respecto, por nota DGCAC N° 19/2004 del 25 junio de 2004, esta Auditoría solicitó informe al Director de la Entidad, lo siguiente:

“Informe sobre el motivo por el cual no se aprobó en tiempo el Presupuesto del 2003”.

Por Nota 46530 del 02 de agosto de 2004 la Entidad informa que:

- a) En fecha 09 de abril del 2003, luego de ser consensuada por ambas márgenes, el Departamento Financiero mediante Memorando N° 22247, eleva al Comité Ejecutivo el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2003. En fecha 10 de abril del 2003, el Comité Ejecutivo emite la Resolución N° 5477/03 por el cual somete a Consideración del Consejo de Administración el citado presupuesto. Finalmente, el 07 de mayo del 2003, el Consejo de Administración aprueba el presupuesto para el ejercicio 2003, por Resolución N° 1459/03”.**

Esta auditoría solicito también por la Nota DGCAC N° 19/2004 si:

“En base a qué disposición legal se procedió a ejecutar el presupuesto 2003 sin estar aprobado por las autoridades competentes”.

La Entidad a través de la nota ya citada contestó:

b) “La Resolución N° 4407/00 del Comité Ejecutivo autoriza al Departamento Financiero a aplicar aquel presupuesto que estuvo en vigencia el año anterior, si al inicio del ejercicio no se encontrare aprobado el presupuesto anual”.

CONCLUSIÓN

Por todo lo señalado se puede concluir que las autoridades de la Entidad Binacional Yacyreta no dieron cumplimiento a las normas que rigen su propio funcionamiento, en lo que se refiere a su Presupuesto, situación ésta que se ve agravada por el sobregiro presupuestario que presentó la Institución en el ejercicio 2003.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá adecuarse a lo estipulado en su propio Reglamento Interno, Art. 15°, Art. 28° y Art. 53, por ser de cumplimiento obligatorio.

III.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De la verificación realizada al informe de ejecución presupuestaria contable proveído por la Entidad al 31 de diciembre de 2003, se ha evidenciado sobregiros presupuestarios en los diversos rubros que componen dicho informe. Esta Auditoría cuantificó dicho sobregiro en **G 13.269.264.478.- (Guaraníes trece mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho).**

Asimismo, se ha observado que la Auditoría Interna de la Entidad no ha realizado recomendaciones en tiempo oportuno, para subsanar las irregularidades que se habían producido en relación a la disponibilidad presupuestaria y al sobregiro de varios rubros del Presupuesto del año 2003, pues la misma realizó sus observaciones y recomendaciones recién el 12 de mayo de 2004, después de nuestra intervención.

Es importante resaltar que en el periodo sujeto a examen la Entidad no realizó ampliación y/o reprogramación del Presupuesto 2003.

A efecto de una mejor ilustración se presenta el cuadro siguiente:

Presupuesto Año 2003 Vs. Ejecución Contable al 31/12/2003

Cuenta	Concepto	Presupuesto G.	Ejecutado G.	Sobregiro Presupuestario G.
3161102	Remuneraciones Personal Contratado	13.223.980.000	14.640.528.525	-1.416.548.525
3161103	Dedicación Funcional	840.314.000	844.177.435	-3.863.435
3161105	Horas Extras	1.341.156.000	1.895.047.163	-553.891.163
3161106	Sueldo Anual Complementario	6.543.851.000	7.026.346.017	-482.495.017
3161107	Asignación Anual Vacacional	4.213.117.000	4.581.959.224	-368.842.224
3161108	Plus Vacacional	768.368.000	813.091.780	-44.723.780
3161109	Asignaciones Familiares	2.575.774.000	2.741.246.790	-165.472.790
3161113	Gastos de Representación	615.028.000	672.970.610	-57.942.610
3161116	Reintegro Consumo Energía	612.237.000	697.753.066	-85.516.066
3161201	Obras Sociales	6.190.165.000	6.705.359.045	-515.194.045
3161202	Asistencia Social al Personal	747.047.000	949.400.862	-202.353.862
3161204	Clubes	268.168.000	274.352.400	-6.184.400
3162032	Honorarios	287.187.000	614.007.568	-326.820.568
3161111	Indemnizaciones	1.152.585.000	3.059.754.677	-1.907.169.677
3162001	Capacitación	23.500.000	142.865.240	-119.365.240
3162003	Vestimenta Seguridad e Higiene	100.000.000	142.059.510	-42.059.510
3162005	Viáticos	3.263.000.000	3.516.409.373	-253.409.373
3162006	Publicidad y Relaciones Públicas	2.100.000.000	2.911.635.281	-811.635.281
3162007	Programas de Apoyo Comunitario	590.000.000	799.275.438	-209.275.438
3162008	Cafetería y Refrigerio	210.000.000	238.725.303	-28.725.303
3162009	Impresos, Papelería y Útiles de Oficina	490.000.000	521.339.033	-31.339.033
3162016	Copiado y Revelado	154.000.000	333.180.559	-179.180.559
3162019	Alquileres de Bienes Muebles	126.000.000	246.769.000	-120.769.000
3162020	Transporte	613.900.000	1.203.771.928	-589.871.928
3162021	Atención Automotores	834.062.000	1.398.375.010	-564.313.010
3162022	Combustibles	1.050.000.000	1.383.412.133	-333.412.133
3162023	Materiales Varios	54.548.000	137.140.540	-82.592.540
3162024	Limpieza	794.500.000	824.675.021	-30.175.021
3162026	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	1.190.000.000	1.613.821.507	-423.821.507
3162027	Mantenimiento de Bienes Muebles	504.700.000	873.904.393	-369.204.393
3162028	Diarios, Revistas y Otras Public. Period.	149.302.000	172.520.770	-23.218.770
3162029	Gastos Bancarios	275.800.000	294.201.663	-18.401.663
3162033	Auditorías Contratadas	375.000.000	498.837.494	-123.837.494
3162034	Gastos Causídicos		276.851.755	-276.851.755
3162036	Donaciones		800.000	-800.000
3162038	Oper. y Mant. Caminos	105.000.000	115.110.000	-10.110.000
3162040	Mantenimiento de Espacios Verdes	1.260.000.000	1.272.215.459	-12.215.459
3162047	Mantenimiento Electromecánico		737.000	-737.000
3162052	Honorarios Profesionales		466.269.795	-466.269.795
3162053	Pasajes y Movilidad	737.000.000	833.953.412	-96.953.412
3212120	Mejoras en Terrenos	70.000.000	95.067.190	-25.067.190

3212150	Construcciones Desmontables		5.516.451	-5.516.451
3212810	Amoblamiento y Útiles	105.000.000	188.694.800	-83.694.800
3212840	Aparatos Instrumentales	322.000.000	372.717.012	-50.717.012
3212860	Herramientas		6.790.000	-6.790.000
8161104	Turno Rotativo	450.056.000	454.207.881	-4.151.881
8161202	Asistencia Social al Personal	296.713.000	315.408.670	-18.695.670
3161111	Indemnizaciones	64.835.000	622.042.721	-557.207.721
8162007	Programas de Apoyo Comunitario		1.380.000	-1.380.000
8162008	Cafetería y Refrigerio	10.000.000	16.300.230	-6.300.230
8162012	Aguas y Cloacas		357.000	-357.000
8162016	Copiado y Revelado	10.000.000	12.205.700	-2.205.700
8162018	Alquileres de Bienes Inmuebles		79.849.000	-79.849.000
8162019	Alquileres de Bienes Muebles		4.193.500	-4.193.500
8162021	Atención Automotores	76.860.000	193.013.038	-116.153.038
8162031	Seguro de Explotación		308.380.000	-308.380.000
8162037	Op. Y Mant. Camp. Edif. Comunit.		221.764.423	-221.764.423
8162038	Oper. y Mant. Caminos		103.404.610	-103.404.610
8162046	Mantenimiento de Obras Civiles	490.000.000	648.339.240	-158.339.240
8162047	Mantenimiento Electromecánico		117.674.233	-117.674.233
3212150	Construcciones Desmontables		32.800.000	-32.800.000
3212810	Amoblamiento y Útiles	42.000.000	50.710.000	-8.710.000
3212860	Herramientas		350.000	-350.000
TOTALES		56.316.753.000	69.586.017.478	-13.269.264.478

A continuación se exponen los requerimientos efectuados y las contestaciones recibidas sobre el punto.

Por Nota CGR N° 1892/04 del 24 de mayo de 2004, el Contralor General de la República, solicitó al Director de la Entidad, lo siguiente:

1. Copia de informe, elevado por el área de Presupuesto, con relación a la disponibilidad presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2003, si la hubiere.
2. Motivo por el cual existen rubros presupuestarios ejecutados en más de lo previsto.
3. Quién autorizó el sobregiro de rubros presupuestarios; adjuntar copia de autorización.

En contestación a lo solicitado, el Director de la Entidad, adjunto a la Nota D N° 46149 del 25 de junio de 2004 remite a la Contraloría, un Informe del Jefe del Área de Presupuesto en el que informa lo siguiente:

Punto 1

- ✓ Copia de informe, elevado por el área de Presupuesto, con relación a la disponibilidad presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2003, si la hubiere.

“El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2003 se aprobó por el Comité Ejecutivo el 10/04/2003 por Resolución N° 5477/03 y por el Consejo de Administración el 07/05/2003 por Resolución N° 1459/03”.

“En el Art. 2° de ambas Resoluciones se propone y se autoriza la revisión del presupuesto con la ejecución al 30/06/2003”.

“Mientras se trabajaban en la depuración del Sistema de Presupuesto, se analizaban los pedidos en trámite caso por caso informando por Memorándum a la Jefatura de Departamento Financiero de la Margen Derecha la situación Presupuestaria de la cuenta. (Ejemplo Memorándum N° 150/2003)”.

“El 30/09/03 se firma la Resolución N° 140 del Director por la que se aprueba un plan de contingencia para la administración de los recursos financieros durante la vigencia de la Resolución de la Secretaria de Energía N° 406 de la Rca. Argentina”.

“A partir de esa fecha, en la tramitación de cada expediente de pedido de bienes o servicios el Area de Presupuesto informa al Subjefe D.F. de la situación presupuestaria de la cuenta afectada, solicitando la autorización correspondiente para proseguir con la tramitación de emisión de la orden de compra respectiva. Se verifica que cada expediente tramitado cuente con la autorización expresa del director para continuar con el trámite. El V° B° correspondiente se encuentra en los originales de cada expediente. (Ejemplos Memos N° 171 – 171Bis-172-174-175-176-177-178-179-180-184-185-186-187-189-190-191-192-193-198)”

Punto 2

- ✓ Motivo por el cual existen rubros presupuestarios ejecutados en más de lo previsto.

“EJECUCIÓN AL 31/12/2003 Vs. PRESUPUESTO AÑO 2003 en lo que respecta a gastos de funcionamiento y gastos de explotación de la Central – Margen Derecha”.

RUBRO	PRESUPUESTO 2003 G.	EJECUTADO AL 31/12/2003 G.	EJECUCIÓN EN %	VARIACIÓN DIFERENCIA G.
ADMINISTRACIÓN	113.328.705.000	117.105.425.124	103	(3.776.720.124)
PERSONAL	85.878.269.000	89.923.940.628	105	(4.045.671.628)
GASTOS VARIOS Y ADQUISICIONES	27.450.436.000	27.181.484.496	99	268.951.504
CENTRAL	24.762.289.000	22.888.017.681	92	1.874.271.319
PERSONAL	19.211.305.000	17.921.419.522	93	1.289.885.478
GASTOS VARIOS Y ADQUISICIONES	5.550.984.000	4.966.598.159	89	584.385.841

“En el Rubro “Personal” correspondiente a Administración se verificó una variación en más con respecto al presupuesto aprobado de 5%. Según el Art. 105° del reglamento Interno de Yacyreta “El Comité Ejecutivo podrá autorizar la transferencia de un rubro presupuestado a otro, hasta el 10% de su monto anual, dando cuenta al Consejo de Administración en la próxima reunión ordinaria”.

“El Artículo 2° de la Resolución N° 1459/03 del Consejo de Administración que aprueba el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2003 autoriza “la revisión del presente presupuesto con la ejecución al 30 de junio de 2003, para efectuar ajuste donde corresponda”.

“Para la revisión del presupuesto, en base a la ejecución del primer semestre según balance consolidado por el Área de Contabilidad el 15 de agosto, el Jefe Dpto. Financiero (MI) propuso una reunión de trabajo a partir del 09 de setiembre en Asunción. El 02 de setiembre el Subjefe Dpto. Financiero (MD) le confirmó por fax la fecha de la reunión de trabajo para el 09 de setiembre...”

“En este tiempo apareció la resolución 406 de la secretaria de Energía Argentina y la resolución N° 140 del Director y la revisión del Presupuesto no se realizó”.

“Los montos que desequilibran el Rubro de personal son la ejecución en más de lo previsto en las cuentas “Remuneraciones personal contratado” (11 % más), “Indemnizaciones” (165 % más) y “Honorarios” (114 % más)”.

Punto 3

- ✓ Quién autorizó el sobregiro de rubros presupuestarios; adjuntar copia de autorización.

En la contestación recibida se señala:

“El Director, en el original de cada expediente”.

Asimismo, esta Auditoría solicitó por Nota DGCAD N° 16/04 del 15 de junio de 2004, lo siguiente:

“Informe si en el ejercicio 2003 hubo ampliación y/o reprogramación del Presupuesto aprobado por Resoluciones N°s 5477/03 del Comité Ejecutivo y 1459/03 del Consejo de Administración, respectivamente, en caso afirmativo, remitir copia de documento”.

La contestación recibida sobre este punto, a través de la Nota D 46152 dice:

“El Área de Presupuesto reporta que durante el ejercicio 2003 no hubo tratamiento de ampliación y/o reprogramación del presupuesto aprobado por resolución del Comité Ejecutivo N° 5477/03 y el Consejo de Administración N° 1459/03, en dichas instancias”.

De esta respuesta se desprende que, al no haberse reprogramado el Presupuesto, el sobregiro no es solamente la suma de G 3.776.720.124.- (Guaraníes tres mil setecientos setenta y seis millones setecientos veinte mil ciento veinticuatro) que la Entidad reconoce como tal en el cuadro precedente, sino que el mismo está constituido por la suma de todas las erogaciones que superaron lo previsto en el Presupuesto establecido, tal como se detalla en el cuadro anterior, elaborado por esta Auditoría.

Por otra parte se solicitó por Nota DGCAD N° 10/04 del 05 de mayo de 2004 lo siguiente:

1. Copia de Acta o Resolución del Consejo de Administración por la cual se aprobó la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2003
2. Informe de Auditoría Interna sobre la Ejecución Presupuestaria de la Entidad al 31/12/2003.

En contestación a lo solicitado en el segundo punto, se recibió por expediente CGR N° 2536/2004 copia del informe de la Auditoría Interna N° 13/2004 de fecha 12/05/2004, señalando:

“Hemos realizado un análisis de la ejecución presupuestaria - presupuesto económico, comparando lo aprobado según Resolución N° 5477/03 del Comité Ejecutivo y Resolución N° 1459/03 del Consejo de Administración respectivamente, con datos contables según Balance Moneda de Cuentas al 31/12/2003. El alcance se limita a las cuentas de gastos de administración (316.0000) y gastos de operación y mantenimiento (816.0000)”.

“Como resultado expuesto en la planilla adjunta se observan algunos rubros sobre ejecutados y ciertas cuentas de gastos no presupuestados inicialmente”.

“Si bien las variaciones globales no son significativas, recomendamos tenerlas en cuenta para el presupuesto del presente año. Sugerimos además acompañar durante el transcurso del ejercicio, la ejecución del presupuesto, una vez aprobado por el Consejo de Administración, así como proponer eventualmente las variaciones y/o ajustes necesarios ante dicho nivel de competencia”

Como se puede observar la Auditoría Interna de la Entidad, realizó observaciones sobre la Ejecución Presupuestaria del año 2003 pero con posterioridad al pedido realizado por esta Auditoría, es decir, recién en el año 2004, lo que evidencia que durante el Ejercicio Fiscal correspondiente no ha realizado las recomendaciones pertinentes, como ser, una llamada de atención, al entonces Director, para subsanar las irregularidades que se habían producidos en relación a la disponibilidad presupuestaria al sobregiro de varios rubros y la creación de otros en el Presupuesto del año. Por consiguiente la tarea de la Auditoría Interna deviene totalmente inocua e ineficaz.

La situación señalada en este punto afecta directamente al costo de la energía pues, teóricamente, obligaría a la Entidad a reajustar su costo a tenor de lo que establece el Anexo “C”, “Base Financiera y de Prestación de los Servicios de Electricidad de Yacyreta”, que señala:

“El costo de servicio de electricidad estará compuesto por las siguientes partes anuales:

III: 7 “El monto necesario para cubrir los gastos de explotación”

III. 8 “El monto del saldo, positivo o negativos de la cuenta de explotación del ejercicio anterior”.

El mismo Anexo señala lo siguiente:

I – “DEFINICIONES

Para los efectos del presente anexo se entenderá por:

I.5. Gastos de Explotación: Todos los gastos imputados a la prestación de los servicios de electricidad, incluidos los gastos directos de operación y de mantenimiento, inclusive las reposiciones causadas por el desgaste normal, gastos de administración y generales, además de los seguros contra los riesgos de los bienes e instalaciones de YACYRETA”.

CONCLUSIÓN

Como puede notarse habiendo variado, los parámetros que componen el costo de la energía, definidos en el Anexo “C”, el mismo debió ser consecuentemente modificado, ya que las Autoridades de la Entidad, Margen Derecha, procedieron a realizar erogaciones superiores a las previstas durante el año 2003, por un importe de G **13.269.264.478.- (Guaraníes trece mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho)** que, a la fecha de cierre y a la tasa cambiaria utilizada (1 US\$ = G 6.126) representa un total de US\$ 2.166.056,89 (Dólares americanos dos millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis con ochenta y nueve centavos).

En estas condiciones, es importante resaltar que el Tratado Internacional y las Normas Complementarias del 03 de diciembre de 1973, en lo que respectan a Disposiciones Legales, señala:

ARTICULO XX: “Las responsabilidad, tanto civil como penal, de los Consejeros, Directores, Directores Adjuntos y demás funcionarios Argentinos o Paraguayos de YACYRETA, por actos lesivos para los intereses de ésta, será investigada y juzgada de conformidad con lo dispuesto en las leyes nacionales respectivas”.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá efectuar la programación presupuestaria, y adecuarse a ella, so pena de incurrir a las responsabilidades establecidas en el Art. XX del Tratado Internacional.

III.3. SEGURO MÉDICO

De la verificación realizada a las órdenes de pago durante el Ejercicio Fiscal 2003, se ha observado que la Entidad, procedió a abonar – sin estar obligado a ello - el correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del Seguro Médico Privado ASIMED – Sanatorio San Roque a sus funcionarios que, además, cuentan con la cobertura del Seguro Médico del Instituto de Previsión Social . El total abonado en ese periodo asciende a la suma de **G 1.215.214.350 (Guaraníes Un mil doscientos quince millones doscientos catorce mil trescientos cincuenta)**.

Al respecto, esta Auditoría por Nota DGCAD 25 del 13 de julio de 2004 y reiterada por Nota CGR N° 3294/04, solicitó a las autoridades de la Entidad lo siguiente:

“Informe en base a qué disposición legal la Entidad ha abonado Seguro Médico Privado a funcionario que cuenta con cobertura del seguro médico del Instituto de Previsión Social”.

A la fecha de redacción de este informe no se recibió contestación a lo requerido.

El detalle de los pagos realizados se expone en el anexo.

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar en forma indebida **G 1.215.214.350 (Guaraníes Un mil doscientos quince millones doscientos catorce mil trescientos cincuenta)**, en concepto de seguro médico privado, a funcionarios que cuentan con cobertura legal del seguro médico del Instituto de Previsión Social.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente, y en adelante abstenerse de incurrir a gastos no reglamentados.

III.4. PUBLICIDAD

Presupuesto G	Ejecutado G	Sobregiro Presupuestario G
2.100.000.000	2.911.635.281	811.635.281

El presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2003 del Rubro 316.2006 Publicidad asciende a G. 2.100.000.000 (Guaraníes dos mil cien millones), sin embargo se ha observado que la Entidad ha ejecutado G. 2.911.635.281 (Guaraníes dos mil novecientos once millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno), existiendo un sobregiro presupuestario de G. 811.635.281 (Guaraníes ochocientos once millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno).

CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto precedentemente, se puede concluir que las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar G. 2.911.635.281 (Guaraníes dos mil novecientos once millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno), en concepto de publicidad. Gastos que, pudieron haber sido racionalizados por la Entidad.

RECOMENDACIÓN

La Entidad deberá, en adelante, abstenerse de realizar este tipo de gastos, a efectos de racionalizar los recursos con que cuenta.

III.5. TRANSPORTE

Presupuesto G	Ejecutado G	Sobregiro Presupuestario G
613.900.000	1.203.771.928	589.871.928

El presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2003 del Rubro 316.2020 transporte, asciende a **G. 613.900.000 (Guaraníes seiscientos trece millones novecientos mil)**. Sin embargo, se ha observado que ha ejecutado **G. 1.203.771.928 (Guaraníes un mil doscientos tres millones setecientos setenta y un mil novecientos veintiocho)**, existiendo un sobregiro presupuestario de **G. 589.871.928 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil novecientos veintiocho)**.

Cabe destacar que, del total ejecutado en el rubro Transporte de **G. 1.203.771.928 (Guaraníes un mil doscientos tres millones setecientos setenta y un mil novecientos veintiocho)**, esta Auditoría ha cuantificado el total pagado en concepto de Taxi Aero, cuyo monto asciende a **G. 914.495.750 (Guaraníes novecientos catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta)**.

Como se puede observar la Entidad pagó durante el Ejercicio 2003, solamente en concepto de Taxi Aéreo, importes superiores a lo previsto para la totalidad del rubro Transporte.

Se verificó también, que a partir del mes de marzo de ese año los pagos fueron realizados a la empresa Altavista S.A. que, según el número de Registro Único del Contribuyente, se constituyó en el año 2003, y conforme al pie de imprenta, los comprobantes fueron confeccionados en marzo del mismo año.

Los pagos efectuados a Altavista S.A. de marzo a setiembre del 2003, totalizan la suma de **G. 333.010.000 (Guaraníes trescientos treinta y tres millones diez mil)**, y los correspondientes documentos de respaldo (Factura Crédito, Recibos de Dinero), llevan numeración correlativa del 001 en adelante, lo que denota una dedicación casi exclusiva a la Entidad. Detalle de los pagos efectuados se anexan al presente informe.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto precedentemente, se puede concluir que las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar **G. 914.495.750 (Guaraníes novecientos catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta)**, en concepto de Taxi Aéreo, para transportar a funcionarios a las ciudades de Ayolas y Encarnación. Gastos que, pudieron haber sido racionalizados por la Entidad.

RECOMENDACIÓN

La Entidad deberá, en adelante, abstenerse de realizar este tipo de gastos, a efectos de racionalizar los recursos con que cuenta.

CAPITULO IV

REMUNERACIÓN DIRECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO

IV.1. REMUNERACIÓN DE DIRECTOR

De la verificación realizada a los pagos efectuados a los Directores de la Entidad, Margen Derecha, se ha observado que las autoridades de la misma procedieron a abonar al Director, de enero a diciembre de 2003, en concepto de remuneraciones, que comprende salario básico, antigüedad en la Entidad, antigüedad en otras instituciones, bonificación por presentismo, bonificación por título, bonificación por dedicación funcional, asignación anual vacacional, plus vacacional, asignación familiar, ayuda escolar y sueldo anual complementario por **G 736.869.640 (Guaraníes setecientos treinta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta)**, importe superior en **G. 223.524.324.- (Guaraníes doscientos veintitrés millones quinientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro)** al previsto en el Convenio 4614/2000, por el cual se aprueban las remuneraciones a los mismos.

El detalle de los importes percibidos y los conceptos a los que corresponden, se anexan al presente Informe.

Con relación al punto, obra en nuestro archivo copia del ya aludido Convenio 4614 de fecha 31 de julio de 2000, por el cual se fija honorarios mensuales para Director y Miembros del Consejo de Administración, que en su artículo 1° textualmente señala:

1°) “Fijase desde el 1° de enero de 2000, los siguientes honorarios mensuales:

Director: La remuneración básica es de G 18.379.000 (Dieciocho millones trescientos setenta y nueve mil guaraníes). Percibirá, además, los beneficios adicionales que se conceden a los Jefes de Departamentos de la Entidad. La remuneración básica se ajustará en el mismo porcentaje de ajuste de los salarios básicos de los citados jefes de Departamentos”.

Consejeros Paraguayos: La remuneración básica de los Consejeros Paraguayos es de Gs. 15.360.400 (Quince millones trescientos sesenta mil cuatrocientos guaraníes). Percibirán, además, el equivalente del 50% de la remuneración mensual, en concepto de gastos de representación. Las remuneraciones básicas mensuales serán ajustadas a la misma tasa de ajuste de los salarios de los Jefes de Departamento.

2º) “El Director y los Consejeros Paraguayos percibirán, además, el equivalente del 50% de la remuneración mensual, un pago en el mes de junio y otro en el mes de diciembre, anualmente”.

3º) “Estará a cargo de la Entidad la cobertura médica asistencial del Director y los Consejeros Paraguayos, así como de los respectivos familiares a cargo, a ser reglamentada”.

A efecto de una mejor ilustración se presenta las diferencias pagadas, en más, en forma mensual a los sucesivos Directores de la Entidad durante el periodo examinado.

Meses	Pagado según orden de pago G.	Importe según convenio G.	Diferencia pagada demás G.
ENERO	105.786.312	45.619.353	60.166.959
FEBRERO	46.232.068	36.783.179	9.448.889
MARZO	45.448.568	35.999.679	9.448.889
ABRIL	45.448.568	35.999.679	9.448.889
MAYO	45.448.568	35.999.679	9.448.889
JUNIO	68.001.102	53.286.128	14.714.974
JULIO	45.448.568	35.999.679	9.448.889
AGOSTO	46.092.927	36.509.053	9.583.874
SEPTIEMBRE	46.092.927	36.509.053	9.583.874
OCTUBRE	93.831.459	80.319.917	13.511.542
NOVIEMBRE	56.163.176	43.810.864	12.352.312
DICIEMBRE	92.875.397	36.509.053	56.366.344
TOTAL	736.869.640	513.345.316	223.524.324

Del importe total pagado en concepto de remuneración, el **Dr. Francisco Oviedo Brítez** percibió por el periodo comprendido del 01 al 15 de enero del 2003 (15 días), la suma de G 73.622.871.- (Guaraníes setenta y tres millones seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y uno), sin embargo, según Convenio debió percibir la suma de G 18.180.357.- (Guaraníes dieciocho millones ciento ochenta mil trescientos cincuenta y siete), existiendo una diferencia pagada demás de G 55.442.514.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos catorce).

Asimismo, al **Lic. Luis Albino Fretes Escario**, en el periodo comprendido entre el 15 de enero al 31 de diciembre de 2003, percibió en concepto de remuneración un total de G 663.246.769.- (Guaraníes seiscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve) y que, según Convenio debió percibir G 495.164.959.- (Guaraníes Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve), existiendo una diferencia pagada demás de G 168.081.810.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ochenta y un mil ochocientos diez).

A para una mejor comprensión se expone a continuación el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	Pagado s/ Ordenes de Pagos	Importe s/ Convenio	Diferencia Pagada Demás
Dr. Francisco Oviedo B.	73.622.871	18.180.357	55.442.514
Lic. Luis. A. Fretes Escario	663.246.769	495.164.959	168.081.810
TOTAL G.	736.869.640	513.345.316	223.524.324

Con relación a la observación mencionada, y a efecto de obtener una información sobre la misma por parte de la Entidad auditada, por Nota DGCAD N° 13/04, esta auditoría solicito lo siguiente:

“Documento por el cual A y EE y ANDE fijó honorarios de los Consejeros y de los Directores para el ejercicio fiscal 2003”.

En contestación a lo requerido, se recibió la Nota D N° 46022 del 07/06/2004 a la cual se adjunta un cuadro elaborado por el Jefe de Auditoría Interna, en el que señala cuanto sigue:

“HONORARIOS Y REMUNERACIONES DEL DIRECTOR Y CONSEJEROS DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA”.

A) DIRECTOR

CONCEPTO	MONTO G.
Remuneración Básica s/Convenio Ande-Ebisa del 31/07/2000	18.379.000
Aumento del 15% s/Res. Directores 11223 del 08/03/2000	2.756.850
Aumento del 10%, establecido en enero/2002	2.113.586
Total Remuneración Básica Actual	23.249.436

“Se adicionan los demás beneficios percibidos por Jefes de Departamento en virtud del artículo 1° del Convenio Ande - Ebisa (Antigüedad, Presentismo, Título, Asignación por Dedicación funcional, y Asignación familiar)”

B) CONSEJEROS

CONCEPTO	MONTO G.
Remuneración Básica s/Convenio Ande-Ebisa del 31/07/2000	15.360.400
Aumento del 15% s/Res. Directores 11223 del 08/03/2000	2.304.060
Aumento del 10%, establecido en enero/2002	1.766.446
Total remuneración básica	19.430.906
Más 50% de Gastos de Representación, s/Art. 1° Convenio Ande - Ebisa	9.715.453
Total Remuneración Básica Actual	29.146.359

Cabe señalar que de acuerdo al Tratado Internacional y Normas Complementarias los autorizados a fijar honorarios de Directores y Miembros del Consejo de la Entidad Binacional Yacyreta son A y EE y ANDE.

Con relación a A y EE, cabe señalar que: ***“...por Decreto N° 1445 del poder Ejecutivo de la República Argentina (13 de noviembre de 2001), modificó los artículos 1°, 3° y 4° del Decreto 78/99, transfiriendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto todas las competencias asignadas por el Tratado de Yacyreta a la entonces Agua y Energía Eléctrica (A y EE), se ha dispuesto que los convenios previstos en el mencionado artículo 14 sean canalizados a través de la Secretaria de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales”.***

Se constató que el Presidente de la Ande, en fecha 25 de febrero de 2002, por Nota P. 111111 solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina lo siguiente:

“...la actualización de los honorarios asignados, atendiendo que dichos montos han sufrido pérdida del poder adquisitivo del orden del 10% (diez por ciento), conforme a la variación del IPC a partir del último ajuste hasta el mes de noviembre de 2001”.

Copia de esta nota fue también remitida por el Presidente de la ANDE al Director Paraguayo de la Entidad Binacional YACYRETA, por Nota P. 111143 el 28/02/2002.

Llama la atención que, mientras se solicitaba una actualización de honorarios del orden del 10%, a esa fecha, las autoridades de la EBY ya habían aplicado un aumento del 25%, sobre el salario establecido en el convenio firmado en julio de 2000, al Director así como a los Miembros del Consejo, sin autorización o acuerdo alguno.

En contestación a lo solicitado por la ANDE, el Ministro de Relaciones Exteriores por Nota DM N° 267/2002 del 17 de julio de 2002, remite adjunto la Nota LETRA SCREI NRO. 289/2002 del 24 de junio de 2002, en la misma señala cuanto sigue:

“Asimismo, pongo en conocimiento del señor Ministro que se ha considerado satisfactorio el nivel de los honorarios de los Consejeros y Directores de la Entidad Binacional Yacyreta como se encuentra previstos en el último convenio, destacándose la necesidad de privilegiar los recursos disponibles para el avance de las obras y el tratamiento de los problemas sociales y medioambientales que aguardan una pronta solución en beneficio directo de las poblaciones ubicadas en ambas márgenes”, (la negrita es nuestra).

En base a lo precedentemente señalado, esta Auditoría por Nota DGCAD N° 22/04 del 01 julio de 2004 y reiterada por Nota CGR N° 3290 del 22 de julio de 2000, solicitó lo siguiente:

“Informe sobre el motivo por el cual se procedió a abonar al Director, Miembros del Consejo de Administración y Representante de la Cancillería remuneraciones distintas a los aprobados por el Convenio N° 4614 del 31/07/2000”.

Por Nota 46523 del 02 de agosto de 2003, la Entidad informa que:

“... el pago de remuneraciones y demás beneficios correspondientes a los directores y miembros del Consejo de Administración, desde el año 2001, se realizan conforme al convenio ANDE - EBISA de fecha 19 de diciembre de 2001 y al Memorando N° 15.473/2002 de fecha 15/01/2002 de la Asesoría Jurídica...”.

Adjunto a la Nota nos remite copia del Memorando N° 647/2002 del 08/01/2002 del jefe División de Personal, en el mismo señala que el Convenio de fecha 19 de diciembre de 2001 fue firmado por la ANDE no así por el Representante de Emprendimientos Binacionales S.A. (EBISA). De esto se concluye que tal Convenio no existe, al no estar firmado por una de las partes.

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad, Margen Derecha, procedieron a abonar remuneraciones a los funcionarios que durante el periodo 2003 ejercían el cargo de Director, importes superiores a los aprobados según Convenio 4614/2000, por un total **de G 223.524.324.- (Guaraníes doscientos veintitrés millones quinientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro)**, sin justificación o respaldo legal alguno.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

IV.2. REMUNERACIÓN DE CONSEJERO

En la verificación realizada a las ordenes de pago se ha evidenciado que las autoridades de la Entidad procedieron a abonar a los Miembros del Consejo, en el Ejercicio Fiscal 2003 en concepto de Remuneraciones, que comprende: salario básico, gastos de representación, sueldo anual complementario, asignación anual vacacional y plus vacacional, la suma de **G 2.047.305.027.- (Guaraníes Dos mil cuarenta y siete millones trescientos cinco mil veintisiete)**, superando en **G. 510.525.308.- (Guaraníes quinientos diez millones quinientos veinticinco mil trescientos ocho)**, a lo establecido en el Convenio 4614 del 31 de julio de 2000, que establece las remuneraciones del Director y Miembros del Consejo, Margen Derecha.

El detalle de los importes percibidos y los conceptos a los que corresponden, son anexos del presente Informe.

A efecto de una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:

Beneficiario	Pagado según ordenes de pagos	Importe según Convenio	Diferencia pagada demás
Carlos Villalba	264.341.284	197.086.094	67.255.190
José Alderete	263.288.776	195.791.060	67.497.716
Juan E. Afara	146.314.722	110.684.860	35.629.862
Luis Gneiting	404.162.846	301.867.800	102.295.046
Luis M. Sola	264.341.284	197.086.094	67.255.190
Martín González	147.496.770	111.458.880	36.037.890
Orlando Fiorotto	70.922.807	54.919.420	16.003.387
Oscar Barchini	263.288.776	196.053.067	67.235.709
Roberto González	76.833.040	61.147.580	15.685.460
Santiago González	146.314.722	110.684.864	35.629.858
TOTAL G.	2.047.305.027	1.536.779.719	510.525.308

Con relación a los honorarios de los Consejeros y Directores, se transcribió en el punto **III. 1** de este Informe lo que establece el Convenio 4614 del 31 de julio de 2000 y los párrafos pertinentes de las Notas de la Administración Nacional de Electricidad –ANDE - P 111111 y P 111143/2002, así como las Notas DM N° 267/2002 del Ministerio de Relaciones Exteriores y LETRA SCREI NRO. 289/2002 del 24 de junio de 2002, suscrita por el Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales de la República Argentina que hacen relación a esta materia.

En dicho Convenio se establecen los honorarios, de Directores y Consejeros que estarán vigentes durante el periodo examinado y que para los Miembros del Consejo establecía lo siguiente:

“Consejeros Paraguayos: La remuneración básica de los Consejeros Paraguayos es de Gs. 15.360.400 (Quince millones trescientos sesenta mil cuatrocientos guaraníes)”. “Percibirán, además, el equivalente del 50% de la remuneración mensual, en concepto de gastos de representación. Las remuneraciones básicas mensuales serán ajustadas a la misma tasa de ajuste de los salarios de los Jefes de Departamento”.

2º) “El Director y los Consejeros Paraguayos percibirán, además, el equivalente del 50% de la remuneración mensual, un pago en el mes de junio y otro en el mes de diciembre, anualmente”.

Por lo precedentemente señalado, por Nota DGCAD N° 13/04, esta Auditoría solicitó lo siguiente:

“Documento por el cual A y EE y ANDE fijó honorarios de los Consejeros y de los Directores para el ejercicio fiscal 2003”

En contestación a lo solicitado, el Director de la Entidad adjuntó a la Nota D N° 46022 del 07/06/2004, un cuadro elaborado por el Jefe de Auditoría Interna, ya expuesto en el **punto III.1., de este Capítulo.**

Como puede comprobarse en el cuadro citado, la remuneración básica fijada el 31/07/2000, ha sido incrementada en un 15% (quince por ciento) a partir del 08/03/2000 (se aumentó antes de ser fijada), y en un 10 % (diez por ciento) en enero del 2002. Estos dos últimos incrementos no tienen justificativo, a tenor del contenido del Convenio 4614/2000, vigente durante todo el periodo sujeto a examen. Es más, la nota enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales de la República Argentina, - ya mencionada más atrás - **recomienda taxativamente no aumentar las remuneraciones del Director y Miembros del Consejo de la Entidad, ni siquiera en el 10% (diez por ciento) solicitado por la ANDE.**

Se hace notar de paso que, el 50% correspondiente a los Gastos de Representación ha sido calculado incluyendo los montos correspondientes a los porcentajes de 15 % y 10 % no autorizados. A esto debe agregarse el incremento que, por este motivo, tuvo el aguinaldo, plus y asignación vacacional. Estos dos últimos beneficios indebidamente percibidos por no corresponderles según Convenio.

CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto, se puede concluir que **solamente durante el año 2003**, las autoridades de la Entidad Binacional Yacyreta procedieron a abonar remuneraciones en más de lo autorizado y fuera del marco legal correspondiente por la suma de **G 510.525.308.- (Guaraníes quinientos diez millones quinientos veinticinco mil trescientos ocho)**, a los Miembros del Consejo de Administración.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

IV.3. PLUS Y ASIGNACIÓN ANUAL VACACIONAL A MIEMBROS DEL CONSEJO

De la verificación realizada a las órdenes de pago de este ítem se ha observado que la Entidad procedió a abonar Plus y Asignación Anual Vacacional a los Miembros del Consejo por importe de G 148.581.660 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta).

Sin embargo, de la lectura del texto del Convenio 4614/2000 se desprende que los Miembros del Consejo de Administración de la Entidad Binacional Yacyreta no deben percibir monto alguno en este concepto, ya que dentro del articulado del citado Convenio, no se contempla ese beneficio y por lo que las sumas pagadas por la Entidad, carecen de cualquier sustento legal.

Al respecto y a fin de obtener una aclaración sobre este punto, esta Auditoría por Nota DGCAD N° 17/2004 del 21 junio de 2004, solicitó al Director de la Entidad Binacional Yacyreta lo siguiente:

“Informe si en qué disposición legal se basaron para abonar el plus vacacional a los miembros del Consejo y Representante de la Cancillería, remitir copia”

Por Nota D N° 46533 del 02 de agosto de 2003 las autoridades de la Entidad adjunta copia del Dictamen Jurídico N° 15169 que, según informan, **“...compara la liquidación y pago del plus vacacional a miembros del Consejo de Administración y Representante de Cancillería”**. Es decir que con un Dictamen Jurídico se amplió el alcance del Convenio en cuestión.

A modo de una mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro:

Beneficiario	Pagado según ordenes de pagos	Importe según Convenio	Diferencia pagada demás
Carlos Villalba	23.317.087	-0-	23.317.087
José Alderete	23.317.087	-0-	23.317.087
Juan E. Afara	7.383.744	-0-	7.383.744
Luis Gneiting	25.260.178	-0-	25.260.178
Luis M. Sola	23.317.087	-0-	23.317.087
Martín González	7.513.284	-0-	7.513.284
Orlando Fiorotto	7.772.362	-0-	7.772.362
Oscar Barchini	23.317.087	-0-	23.317.087
Santiago González	7.383.744	-0-	7.383.744
TOTAL G.:	148.581.660	-0-	148.581.660

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional Yacyreta procedieron a abonar en concepto de asignación anual vacacional y plus vacacional la suma de **G 148.581.660.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta)**, fuera del marco legal establecido para el efecto, durante el Ejercicio Fiscal 2003.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

CAPITULO V

PAGOS DE BENEFICIOS POR VACACIONES

V.1 FUNCIONARIOS QUE NO CUENTAN CON LA ANTIGÜEDAD NECESARIA

De la verificación realizada a las planillas de sueldos correspondientes al periodo comprendido de octubre a diciembre de 2003, se ha observado que la Entidad procedió a abonar beneficios en concepto de plus vacacional por importe de G 17.419.287 (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y siete) a funcionarios que, en ese momento, no contaban con la antigüedad requerida por el Reglamento de Personal de la institución, cuyo artículo pertinente se transcribe a continuación:

“CAPITULO VIII Plus Vacacional

ARTÍCULO 20°: Todo el personal tendrá derecho a percibir, conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de cada año un plus por este concepto, equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico diario por cada día de vacaciones que le corresponda por Aplicación del Artículo 26°) del presente Reglamento”.

El **artículo 26°)** a que se refiere el artículo precedente textualmente expresa:

“TITULO V - VACACIONES Y OTRAS LICENCIAS

Capítulo 1. Régimen General

Artículo 26°): El personal que hubiere prestado servicios seis meses como mínimo, gozará anualmente de un período de vacaciones cuya extensión será la siguiente, según los años de servicios:...”

A efecto de una mejor comprensión, de lo observado en el primer párrafo, se presenta el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD EN MESES AI 31/12/2003	PLUS VACACIONAL
ACHAR PUJOL, ANTONIO	16-Sep-03	3	800.000
ACUÑA TORRES, VICTOR CRISTOBAL	18-Aug-03	4	160.000
AGUILAR ACUÑA, CESAR	01-Aug-03	4	250.000
BALBUENA, REINALDO	01-Sep-03	3	200.000
BARRIOS DE NICOLA, MIRTA BE	01-Aug-03	4	450.000
BOGARIN H., FEDERICO RAFAEL	01-Sep-03	3	1.029.287
BOWER PEREZ, ROBERTO NUMA	16-Sep-03	3	400.000
BURGOS, FABIO QUINTIN	16-Sep-03	3	500.000
CARDENAS AGUILAR, RICARDO DAN	16-Sep-03	3	350.000
DE VARGAS BENITEZ, VERONICA	01-Sep-03	3	350.000
DUARTE BENITEZ, PATRICIA CAROL	16-Sep-03	3	300.000
DUARTE PAREDES, REINALDO	01-Sep-03	3	780.000
ENCISO, MARIA ESTER	01-Sep-03	3	450.000
FARIÑA CENTURION, FRANCISCO	16-Sep-03	3	600.000
FERREIRA, MILDER ANTONIO	18-Aug-03	4	350.000
FLECHA, JUAN SEBASTIAN	01-Sep-03	3	120.000
FRUTOS SANDOVAL, ADAN MATEO	16-Sep-03	3	380.000
GOMEZ BOBADILLA, TADEO	01-Aug-03	4	450.000
GOMEZ DE MARTINEZ, ROSA MIGUEL	01-Aug-03	4	700.000
GONZALEZ ALONSO, RAFAEL	16-Sep-03	3	600.000
GONZALEZ ZABRODIEC, TOMAS	01-Aug-03	4	300.000
IDOYAGA DE CARMONA, CARMEN	01-Jul-03	5	180.000
LEON GONZALEZ, ALEXIS NICOLAS	19-Aug-03	4	130.000
LEON NARVAJA, DIEGO	01-Jul-03	5	150.000
LIVIERES, BENJAMIN RAMON	01-Jul-03	5	400.000
LOPEZ ALFONSO, SONIA ELIZABETH	25-Aug-03	4	150.000
LOPEZ AQUINO, MAXIMO G.	01-Aug-03	4	380.000
MENDOZA ROMERO, ARMANDO	01-Sep-03	3	1.200.000
MERELES SERVIAN, BLANCA	01-Aug-03	4	200.000
MIRANDA DE DA PONTE, GUADALUPE	01-Aug-03	4	600.000
MONGES ESPINOLA, CARLOS CESAR	01-Sep-03	3	250.000
NIZ DE JIMENEZ, SHIRLEY MARIAN	01-Sep-03	3	600.000
PEREZ, MARIANO DEJESUS	16-Sep-03	3	350.000
QUIÑONEZ GALEANO, GUSTAVO	01-Aug-03	4	180.000
ROJAS DE BAEZ, OLGA MARIA	01-Aug-03	4	320.000
SANCHEZ MACHADO, CESAR HUMBERT	01-Sep-03	3	250.000
SARTORIO, ALBERTO	01-Aug-03	4	130.000
SCAPPINI FLORESS, ARNILDA	01-Sep-03	3	250.000
SOLAECHÉ DE DELVALLE, DAISY	01-Aug-03	4	450.000
VAZQUEZ PEREZ DARIO	16-Sep-03	3	1.500.000
VERA VDA DE LOVERA, MINERVA	01-Jul-03	5	230.000
TOTAL G.			17.419.287

A respecto, esta Auditoría solicitó al Director de la Entidad, por Nota DGCAD N° 16/04 del 15 de junio de 2004, reiterada por Nota DGCAD N° 20/04 del 25 de junio de 2004 lo siguiente:

“Informe sobre el motivo por el cual el personal con antigüedad menor a 6 meses percibieron plus vacacional durante el año 2003”.

El Director Paraguayo de la EBY por Nota D N° 46152 del 28 de junio de 2004 informa que:

“El Área de Recursos Humanos comunica que el pago en concepto de “Plus Vacacional” se acredita a los funcionarios que causen vacaciones dentro del periodo de goce de vacaciones, que transcurre entre el 01 de octubre al 31 de marzo del año siguiente: es decir, tienen derecho a percibir plus vacacional en el mes de noviembre, el personal que haya ingresado a la Entidad hasta el 30 de setiembre de cada año”. El subrayado y la negrita es nuestra.

Como puede verse, el Artículo 26º) del Reglamento en cuestión es bien claro, y otorga el beneficio a funcionarios con un mínimo de seis meses de antigüedad. Sin embargo, de acuerdo a la respuesta transcrita en el párrafo anterior, las autoridades de la Entidad tienen un criterio mucho más generoso para su pago. Este proceder, además de ser incorrecto, expone a la Entidad a gastos que podrían ser evitados.

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar G 17.419.287 (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y siete) en concepto de plus vacacional, fuera de lo que establece el Reglamento de Personal.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

V.2. PAGO DE VACACIONES CAUSADAS

De la verificación realizada a las ordenes de pago se ha observado que durante el Ejercicio Fiscal 2003, se procedió a abonar al Director saliente, Dr. Francisco Oviedo Brítez, la suma de G 50.279.034 (Guaraníes cincuenta millones doscientos setenta y nueve mil treinta y cuatro), por 35 días de vacaciones no usufructuadas. Esta operación se efectuó a través de la O. P N° 75694/02, cheque N° 2370309 del Banco Lloyds Bank TSB el 17/01/2003.

El importe pagado al Director, ha sido efectuado en forma indebida, considerando que el mismo ejerció la Dirección de la Entidad por un período menor a 1 año y además el citado funcionario presentó renuncia a su cargo de Director de la Entidad, tal como se lee en el encabezado del Decreto N° 20088 del 15 de enero de 2003, que en su Artículo 1° dice:

“Aceptase la renuncia presentada por el Doctor Francisco Arcidio Oviedo Britez como Director de la Entidad Binacional Yacyreta”

A fin de obtener una aclaración al respecto, esta Auditoría procedió a solicitar al Director de la Entidad, por Nota DGCAD N° 21/04 del 21 junio de 2004, y reiterada por Nota CGR N° 3291 del 22 de julio de 2004, lo siguiente:

“En base a qué disposición se procedió a abonar 35 días, en concepto de vacaciones causadas al ex. Director Dr. Francisco Oviedo Britez, por G 50.279.034.- (Guaraníes cincuenta millones doscientos setenta y nueve mil treinta y cuatro)”.

Por Nota D N° 46535 del 02 de agosto de 2004 la Entidad informa cuanto sigue:

“Se concedió el pago por vacaciones causadas no usufructuadas, al Ex Director Dr. Francisco Oviedo Britez, en atención al Convenio Ande - Ebisa que cita: “...percibirá, además, los beneficios adicionales que se conceden a los Jefes de Departamento de la Entidad...”

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar G 50.279.034 (Guaraníes cincuenta millones doscientos setenta y nueve mil treinta y cuatro) en concepto de vacaciones causadas fuera del marco legal correspondiente, pues el mismo presentó renuncia al cargo.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

V.3. VACACIONES PAGAS

En la verificación realizada a las ordenes de pago, se ha observado que en los meses de abril y mayo de 2003, se procedió a abonar a funcionarios, en su mayoría de rango “Personal Superior”, la suma de G. 655.875.868 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho), en concepto de vacaciones no usufructuadas por el periodo 2001 y 2002, es decir, que en dichos meses los funcionarios cuya nómina se detalla en este punto, percibieron el importe que le corresponde como remuneración, más el importe que corresponde a sus vacaciones no gozadas.

Conforme a los antecedentes verificados el cheque, por el cual fue efectivizada la operación, fue girado a la orden de la Custodia de Fondo Fijo, Sra. Alicia Díaz de Bendlin, por lo que los beneficiarios percibieron el importe correspondiente en efectivo.

Estas erogaciones, a excepción de las abonadas a los señores Rafael Ferreira y Cándido Maldonado, fueron efectuadas en base a un dictamen de Asesoría Jurídica que textualmente expone: **“...salvo mejor parecer se autorice excepcionalmente y sin sentar precedente Institucional – Administrativo, el pago de las vacaciones anuales correspondiente al periodo 2001- 2002...”**.

A continuación detallamos la nómina de los funcionarios beneficiados:

Beneficiario	C.I.P. N°	Departamento	Monto
Aldama, Fernando	1.198.744	Financiero	9.247.203
Bobadilla Arnaldo	407.257	Financiero	5.679.855
Cano, Ana	295.528	Financiero	11.404.180
Uriarte Ramírez, Sonia	805.064	Financiero	7.251.683
Rojas Aguilera, Luis	580.279	Financiero	21.540.318
Ramírez Ríos, Enrique	701.385	Financiero	5.500.491
González Arce, Cesar	566.625	Financiero	11.976.690
Melgarejo Paez, Carlos	567.165	Financiero	24.856.982
Idoyaga Benitez, Rolando	558.132	Financiero	13.164.920
Sánchez López, Marcos	1.243.576	Administrativo	16.742.306
Segovia Benitez, Franklin	349.095	Administrativo	27.506.135
Gómez, Lilian	325.510	Administrativo	8.919.518
Cíbils G., Oscar	815.519	Administrativo	14.399.503
Frutos Yubero, Juan	812.565	Asesoría Jurídica	20.498.726
Yaluk Orrego, Humberto	259.144	Consejo de Adm.	36.465.504
Saldivar Romero, Luis	483.891	Consejo de Adm.	18.047.992
Garcete T., Oscar	1.199.057	Comité Ejecutivo	18.564.256
Yorg Rojas, Norberto	265.399	Dirección	29.221.514
Vera López, Néstor	503.592	Dirección	13.138.316
Cáceres Silva, Cayo	578.425	Dirección	5.423.621
Schenk, José F.	409.461	Dirección	18.235.420
Pereira Domenech, Helio	380.548	Dirección	20.430.504
Montalvo B., José T.	429.202	Dirección	11.035.205
Gamarra Riquelme, Walter	868.441	Dirección	11.253.053
González, Jorge Adelio	1.183.473	Financiero	19.658.653
Núñez, Osvaldo	650.074	Obras Comp.	26.751.862
Ruiz Díaz, Héctor	404.409	Dirección	63.885.041
Britez A, Alba	535.798	Administrativo	18.929.320
Dure, Francisco	390.436	Técnico	37.231.040
Yorg Mongelos, Carlos	1.045.179	Técnico	13.495.336
Ruiz Díaz, Oscar Manuel	366.966	Técnico	56.954.908
González, Juan E.		Asesoría Seguridad	11.569.482
Espinola, Juan R.	417.133	Dirección	4.567.381
Allende, Joel	453.619	Dirección	14.199.889
Rafael Ferreira	535.697	Sistema Informático	2.472.296
Cándido, Maldonado	862.331	Divis. de Personal	5.656.765
TOTAL G.			655.875.868

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar **G 655.875.868 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho)** en concepto de vacaciones no gozadas. Este gasto que pudo haber sido evitado por las autoridades de la Entidad, delegando sus funciones al subalterno inmediato.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá establecer los mecanismos necesarios a fin de evitar incurrir en este tipo de gastos, a efectos de racionalizar los recursos con que cuenta la Entidad.

CAPITULO VI

ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

VI.1 REUNIÓN DE COMITÉ

En la verificación realizada a las actas del Consejo de Administración recibida por Nota D 45821 de fecha 06 de mayo de 2004 y por Nota D 46523 de fecha 02 de agosto de 2004, se ha observado que los Miembros del Consejo no se reunieron, en sesión ordinaria, cada 2 meses tal como establece el ARTICULO VI del Anexo "A", del Tratado Internacional YACYRETA, modificado por Nota Reversal de fecha 02 de diciembre de 1982 y que ha quedado redactado de la siguiente forma:

“El Consejo de Administración designará de su seno un Presidente para presidir reuniones y eventualmente convocarlo en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 8. Este artículo dice: “El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente cada dos meses, y extraordinariamente, cuando fuere convocado por la mitad menos uno de los Consejeros o por los dos Directores conjuntamente”.

CONCLUSIÓN

En base a lo aquí expuesto, se puede concluir que **durante el año 2003**, las autoridades de la Entidad Binacional no dieron cumplimiento a las disposiciones legales, en cuanto a obligatoriedad de realizar reuniones ordinarias del Consejo.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen su funcionamiento en este punto.

CAPITULO VII

VERIFICACION “IN SITU” EN OFICINAS

SEDES AYOLAS Y ENCARNACION

Esta Auditoría se constituyó en las oficinas de la Entidad Binacional Yacyreta, Sede Ayolas y Encarnación, en fecha 19 de julio de 2004, a fin de realizar una verificación “in situ” de los registros de marcación de entrada y salida de funcionarios, y de realizar arqueos sorpresivos de Fondo Fijo a los custodios de los mismos.

VII. 1. VERIFICACIÓN “IN SITU” DE LOS REGISTROS DE MARCACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE FUNCIONARIOS.

a) Sede Ayolas

Esta Auditoría ha solicitado a la Lic. Alba Britez, Jefa de Recursos Humanos del Centro Administrativo, Sede Ayolas, el listado de funcionarios a su cargo. La misma proporcionó un listado con un total de 521 funcionarios, aclarando que el mismo no se encuentra actualizado a la fecha.

En fecha 20 de Julio de 2004, esta Auditoría no pudo realizar el control de los registros de marcación de entrada y salida de los funcionarios, porque el Reloj Biométrico fue retirado de su sitio.

Consultado la Jefa de Recursos Humanos, nos manifestó que el Reloj Biométrico fue retirado del lugar ese día, para su reparación, por haber sufrido un desperfecto técnico. En vista de esto, se procedió a solicitar los informes de Registros de Entradas y Salidas de funcionarios por medio del Reloj Biométrico, correspondiente al día anterior, 19 de Julio de 2004.

Ante esta petición la Jefa de Recursos Humanos aclara que existen algunos funcionarios que registran sus Entradas y Salidas mediante firma en planillas, por lo que se solicitó la provisión del listado de funcionarios que registran sus entradas y salidas en planillas.

De la verificación de los documentos proveídos (listado de funcionarios e informe de registros de entrada y salida mediante Reloj Biométrico), surgen las siguientes observaciones:

1. La existencia de funcionarios que no cuentan con registro de asistencia, bajo ningún método utilizado por la Entidad.

A continuación se detalla la nómina de funcionarios que no cuentan con registro de asistencia:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	FECHA INGRESO
1	Galli Samaniego, Julio A.	1894	01/01/2002
2	Gamarra Fernandez, Hugo	782	01/10/1989
3	Gonzalez Arce, Cesar	1302	01/10/1999
4	Gonzalez M., E. Mariela	1603	01/10/2000
5	Gonzalez, Daniel	882	16/04/1994
6	Gonzalez, Victorino	2174	16/11/2003
7	Insfran Galeano, Oscar	1109	01/04/1997
8	La Carruba, Marcelo Javier	2179	01/12/2003
9	Llano Romero, Luis	1762	13/03/2000
10	Lopez Pereira, Modesto	1562	15/09/2000
11	Maidana Amarilla, Luis Maria	1681	15/02/2001
12	Martinez Farias, Victor	1335	01/11/2002
13	Martinez Palacios, Victor H.	1245	21/12/1998
14	Mendez H., Roosvert Alejandro	1311	20/10/1999
15	Noguez Sosa, Carlos Alfonso	2080	01/02/2003
16	Ozorio, Domingo	1453	16/06/1999
17	Palacios Chaparro, Ramon D.	885	01/10/1994
18	Pedrozo Arce, Ramon Justino	1788	10/04/2001
19	Prieto, Juan Vicente	2098	01/04/2003
20	Quiñonez, Rosa	1321	01/11/1999
21	Ramirez C., Gladys Graciela	822	07/02/1990
22	Ribeiro, Gerardo	1068	01/03/1997
23	Rios Baez,. Alberto Ramon	1391	20/09/1999
24	Rivas Acosta, Felipa	1612	01/05/1999
25	Rodriguez Acuña, Manuel A.	1613	15/05/2000
26	Rojas Aguilera, Ramon	1340	01/06/1999
27	Romero Gonzalez, Cesar	724	15/03/1989
28	Samundio De Gonzalez, Daysy	1480	01/09/2000
29	Sandoval Gonzalez, Myrian	1686	15/02/2001
30	Sandoval Salinas, Maria Del C.	1775	15/02/2001
31	Segovia Davalos, Gustavo	1307	01/10/1999
32	Sotoa Sanchez Angela Rosa	1668	15/02/2001
33	Talavera De Cubilla, Ma. T.	1372	01/10/1999
34	Vega E., Sergio Aquiles	1354	01/01/1999
35	Vega Espinola, Juana	52	01/10/1975
36	Vera Diaz, Carlos Everto	1526	15/11/2000

2. El funcionario Vicente Eguidio Espínola Riveros ha ingresado a la Entidad, en carácter de contratado, en fecha 01 de diciembre del 2003. Sin embargo, el mismo no se encuentra en la Nómina de Funcionarios al 31 de diciembre de 2003, proveída a los Auditores por el Área de Recursos Humanos Sede Asunción.
3. Los funcionarios Néstor Caballero Cazal y Pedro Cáceres, no figuran en el listado proveído por la jefa de RR. HH., sede Ayolas, como tampoco en el Listado General del Personal y de Funcionarios al 20 de abril del 2004, proveído por el Director de la Entidad, a pesar de que se constató que los mismos registran su asistencia mediante firma en planillas.
5. Según listado proveído por la jefa de Recursos Humanos los funcionarios abajo detallados, registran su asistencia mediante firma de planillas. Sin embargo, la Circular N° 005 de fecha 05 de marzo de 2004, comunica que por Resolución del Director N° 212 de fecha 02 de marzo de 2004, se deja sin efecto el sistema de marcación por planillas para los funcionarios en general.

A continuación se detalla el listado de funcionarios que registran su asistencia mediante firma en planillas:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DEPARTAMENTO
1	Agüero, Eduardo	97	Administrativo
2	Allende Iseren, Joel Del Pilar	121	Dirección
3	Barrios, I., Ramon Bernardo	853	Administrativo
4	Cuquejo Levatti, Luis Osvaldo	1130	Obras Complem.
5	Espinola Castillo, Juan Carlos	1958	Obras Complem.
6	Estigarribia Baez, Juan Pedro	686	Obras Complem.
7	Galeano Rossi, Enrique R.	1447	Asesoría Jurídica
8	Gomez Del Puerto, Florentin	1240	Administrativo
9	Gonzalez Ramos, Fulvio	1602	Seg. E Inform.
10	Huidobro O., Jose Serafin	340	Dirección
11	Mazacotte Martinez, Crispiniano	1872	Administrativo
12	Ovelar Lopez, Julio E.	87	Dirección
13	Rolon Avalos, Julian A.	2012	Administrativo
14	Segovia Benitez, Francisco E.	1217	Administrativo
15	Delvalle, Alberto		V° B° DIRECCION

Además, esta Auditoría ha comparado el listado de funcionarios que registran su entrada y salida mediante firmas en planillas, según la Jefa de Recursos Humanos, con las planillas firmadas por los funcionarios constatándose que el listado no incluye la totalidad de funcionarios que registran su asistencia bajo esta modalidad y cuya nómina se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DEPARTAMENTO
1	Acosta Ayala, Mario	219	SEG. E INFORMAC.
2	Baez Lopez, Tomas	1191	SEG. E INFORMAC.
3	Baez Ortigoza, Teofilo	1625	SEG. E INFORMAC.
4	Barreto Mereles, Isidro R.	1207	SEG. E INFORMAC.
5	Benitez , Santiago	1635	SEG. E INFORMAC.
6	Benitez Mareco, Maximo	1633	SEG. E INFORMAC.
7	Benitez Silva, Rosalina	1634	SEG. E INFORMAC.
8	Cabello Cazal, Nestor	N/V	SEG. E INFORMAC.
9	Caceres, Pedro	N/V	SEG. E INFORMAC.
10	Chamorro Quiñonez, Lorenzo	515	SEG. E INFORMAC.
11	Dure Villar, Aristides A.	623	SEG. E INFORMAC.
12	Ferreira Benitez, Dario	1206	SEG. E INFORMAC
13	Gomez De La Fuente, Mario	1584	SEG. E INFORMAC
14	Gonzalez Gomez, Eulalio	974	SEG. E INFORMAC
15	Insaurralde Mencia, Ermes	1835	SEG. E INFORMAC
16	Llano Goitia, Victor Manuel	795	SEG. E INFORMAC
17	Medina Rodriguez, Isaac E.	1741	SEG. E INFORMAC
18	Montiel, Hilario	1871	SEG. E INFORMAC
19	Plevachuk Semeniuk, Juan	1349	SEG. E INFORMAC
20	Rios Ibarra, Pabla	1667	SEG. E INFORMAC
21	Rodas Gimenez, Sinecio	1669	SEG. E INFORMAC
22	Rolon Riquelme, Siro C.	1614	SEG. E INFORMAC
23	Roman Castillo, Cornelio	1297	SEG. E INFORMAC
24	Rotela Torres, Lorenzo	973	SEG. E INFORMAC
25	Ruiz Arce, Francisco	1622	SEG. E INFORMAC
26	Zarate Bazzano, Milder N.	2173	SEG. E INFORMAC

6. En la verificación “in situ”, no se ha evidenciado el registro de asistencia de funcionarios en fecha 20 y 21 de julio de 2004, debido al retiro del reloj biométrico, situación documentada en acta por esta Auditoría.

Al respecto la jefa de Recursos Humanos ha manifestado que los jefes de Seguridad y Reserva Forestal elevaran un informe posteriormente para la documentación de la asistencia del personal correspondiente a dichas áreas, no así otras dependencias.

b) Sede Isla Yacyreta

En la verificación de los documentos proveídos en la sede de la Central Hidroeléctrica Yacyreta, se ha evidenciado que existen funcionarios que registran su asistencia en planillas de firma, a pesar de que la Circular N° 005 de fecha 05 de marzo de 2004, comunica que por Resolución del Director N° 212 de fecha 02 de marzo de 2004, deja sin efecto el Sistema de marcación por planillas para los funcionarios en general. A continuación se detallan los funcionarios que continúan registrando su asistencia en planillas de firma:

N°	Apellidos y Nombres	Legajo N°
1	Aguayo, Paulino	893
2	Aguirre, Luis	1747
3	Arce, Daniel	1779
4	Brizuela, Aldo	1092
5	Chamorro, Lucas	1136
6	Da Rosa, Francisco	823
7	Da Silva, Jorge	2082
8	Echeverría, Pedro	1054
9	Esquivel, Benigno	1235
10	Fernández, Gabino	850
11	Filippini, Eduardo	1072
12	García, Valentín	9
13	Galindo, Ubil S.	689
14	Gómez, Miguel	1344
15	Guerrero, Amado	814
16	Laterza, Hugo	658
17	Linares, Raúl	1039
18	López, Juan	847
19	Martínez, Esteban	1390
20	Nuñez, Jorge	1164
21	Palacios, Gustavo	1211
22	Paiva, Jorge	1121
23	Paredes, Víctor	1930
24	Quinteros, Julio	1183
25	Rojas, Sabino César	839
26	Salinas, Marta	1357
27	Szwako, Jorge	653
28	Von Streber, Conrado	811
29	Yegros, Roberto	1096
30	Yorg, Carlos	1134
31	García de Heyn, Norma	363
32	Zalazar, Mirian	

c) Sede Encarnación

Se ha realizado la verificación “In situ” del personal de la Entidad designado en la sede de Encarnación, y se constató la existencia de funcionarios que registran su entrada y salida a través de firma en planillas, contrariando la ya mencionada Circular N° 005 de fecha 05 de marzo de 2004, que comunica que por Resolución del Director N° 212 de fecha 02 de marzo de 2004, se deja sin efecto el Sistema de marcación por planillas para el funcionariado en general.

Además, la planilla de firma de asistencia no lleva la firma del Supervisor y el Jefe de Área.

A continuación, a modo de ejemplo, se detallan los funcionarios que, en dicha sede, registran su entrada y salida a la Entidad a través de planillas:

N°	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPARTAMENTO	PERSONAL
1	1913	Carlos María Segovia Báez	Administrativo	Contratado
2	2166	Milciades Lugo Benítez	Obras Complementarias	Contratado
3	1095	Modesto Raúl Genes	Obras Complementarias	Contratado
4	1005	Eligio Ayala Torres	Obras Complementarias	Contratado
5	1708	Eugenio Lezcano Salina	Seguridad e Informes	Contratado
6	1368	Rosalino Cáceres Díaz	Obras Complementarias	Contratado
7	909	Arcangelo Lucantonio	Dirección	Permanente
8	959	Gladys D. Benítez Paniagua	Obras Complementarias	Permanente
9	675	Hernán Nery Beker Candia	Com. De Tasaciones	Permanente
10	1897	Arnaldo Ledesma Navarro	Obras Complementarias	Contratado
11	1007	Danilo Manuel Burgos O.	Obras Complementarias	Contratado
12	1936	Silvio Espinoza	Obras Complementarias	Contratado
13	2194	Mario Rivas Miranda	Obras Complementarias	Contratado
14	1814	Oscar Mongelos	Obras Complementarias	Contratado
15	1909	Antonio Bogado Gauto	Obras Complementarias	Contratado
16	1903	Miguel Ángel Ledesma Lesy	Obras Complementarias	Contratado
17	1314	Luis Meza Araujo	Obras Complementarias	Contratado
18	1910	Alfredo Ricardo Riveros	Obras Complementarias	Permanente
19	218	Fermine Flora Pérez Rodas	Com. De Tasaciones	Permanente
20	1854	Celso González Sampara	Dirección	Contratado
21	1844	Pablo Beckert Jacquet	Dirección	Contratado
22	1737	Luis Eliézer Espinoza	PEY	Contratado
23	2083	Gerónimo Elio Bartonchelo	Obras Complementarias	Contratado
24	1033	Victor Miño	Oficina Codeni	Permanente

VII.2. ARQUEO DE CAJA

a) Sede Ayolas

El monto autorizado para Fondos Fijos asciende a U\$S 25.000 (Dólares Americanos veinte y cinco mil) de acuerdo a lo estipulado en la Sección 4.4 del Sistema de Fondo Fijo, aprobado por Resolución C.E. N° 1288/88, que al cambio vigente autorizado por el Director de la Entidad, asciende a G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Esta Auditoría, en fecha 20 de julio de 2004, procedió a realizar el arqueo de los Fondos Fijos en la Delegación Financiera, Sede Ayolas, siendo custodio interino el Lic. Carlos Rotela, en ausencia del titular Sr. Luis Andino. El resultado se detalla a continuación:

DESCRIPCION	TOTAL G.
Monto en monedas	173.420
Monto en billetes	18.305.000
Documentos pendientes de reembolso	100.087.199
Anticipos a rendir según listado y recibos	29.420.500
Anticipos a rendir según recibo de fecha 20/07/04	2.112.000
Total	150.098.119
Monto máximo autorizado	150.000.000
Sobrante en Caja	98.119

El total en billetes incluye G. 56.000 (Guaraníes cincuenta y seis mil) que se hallaba en otra caja fuerte, separada a la destinada a Fondos Fijos y que según manifestaciones del Lic. Carlos Rotela, dicho monto corresponde a sobrantes de pago de salarios.

Los Fondos Fijos pendientes de Reembolso, de G. 100.087.199 (Guaraníes cien millones ochenta y siete mil ciento noventa y nueve), constituyen montos solicitados a la Dirección Financiera para la reposición de los Fondos, según documentos verificados por esta Auditoría.

Los Anticipos a Rendir, según Listado y Recibos, por un total de G. 29.420.500 (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos veinte mil quinientos), constituyen montos entregados a los solicitantes autorizados, a fin de realizar erogaciones que deben ser rendidas dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, según lo estipula el Reglamento de Fondo Fijo. Sin embargo, se verificó la existencia de rendiciones pendientes con plazo vencido por un total de G. 27.285.500 (Guaraníes veinte y siete millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos).

A continuación se detalla los montos pendientes de rendición con plazo vencido

Solicitado por	N° de Recibo	Fecha de Recibo	Importe	Fecha de Vto.	Días de atraso Según Auditoría
Crispiniano Mazacotte	1298	11/02/04	1.599.500	16/02/04	108
Juan Estigarribia	1390	18/03/04	400.000	24/03/04	83
Crispiniano Mazacotte	1491	01/06/04	1.620.000	04/06/04	32
Crispiniano Mazacotte	1495	01/06/04	280.000	04/06/04	32
Crispiniano Mazacotte	1496	01/06/04	620.000	04/06/04	32
Crispiniano Mazacotte	1497	01/06/04	392.000	04/06/04	32
Crispiniano Mazacotte	1498	01/06/04	402.900	04/06/04	32
Crispiniano Mazacotte	1502	01/06/04	1.450.000	04/06/04	32
Crispiniano Mazacotte	1509	10/06/04	426.000	15/06/04	25
Crispiniano Mazacotte	1524	11/06/04	845.600	16/06/04	24
Crispiniano Mazacotte	1525	11/06/04	640.000	16/06/04	24
José Huidobro	1532	14/06/04	430.000	17/06/04	23
José Huidobro	1533	15/06/04	1.500.000	18/06/04	22
José Huidobro	1534	15/06/04	1.000.000	18/06/04	22
Crispiniano Mazacotte	1535	18/06/04	622.000	23/06/04	19
Crispiniano Mazacotte	1536	18/06/04	30.000	23/06/04	19
Crispiniano Mazacotte	1537	18/06/04	514.000	23/06/04	19
Crispiniano Mazacotte	1538	18/06/04	490.000	23/06/04	19
Carlos Ortega	1539	23/06/04	400.000	28/06/04	16
José Huidobro	1543	25/06/04	614.000	30/06/04	19
Crispiniano Mazacotte	1545	30/06/04	1.500.000	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1546	30/06/04	1.380.000	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1547	30/06/04	1.360.000	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1548	30/06/04	1.120.000	05/07/04	11
José Huidobro	1550	30/06/04	1.000.000	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1551	30/06/04	407.500	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1552	30/06/04	285.000	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1553	30/06/04	200.000	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1554	30/06/04	260.000	05/07/04	11
Crispiniano Mazacotte	1555	01/07/04	82.000	06/0704	10
Crispiniano Mazacotte	1556	01/07/04	1.595.000	06/0704	10
Crispiniano Mazacotte	1557	01/07/04	95.000	06/0704	10
Crispiniano Mazacotte	1558	01/07/04	935.000	06/0704	10
José Huidobro	1559	01/07/04	330.000	06/0704	10
Crispiniano Mazacotte	1561	12/07/04	960.000	15/07/04	03
Francisco Da Rosa	1562	14/07/04	1.500.000	19/07/04	01
TOTAL G.			27.285.500		

En la mayoría de los anticipos otorgados, figura como beneficiario el Sr. Crispiniano Mazacotte, Jefe de División de Servicios Generales, motivo por el cual esta Auditoría se constituyó en dicha dependencia con el objeto de realizar el arqueo de los anticipos otorgados.

Sin embargo, según manifestaciones del Sr. Crispiniano Mazacotte, obrantes en acta, dichos montos son retirados por el Sr. Rubén Ramos, quien los solicita y administra, y que en el momento de la verificación, se encontraba ausente, razón por la cual no se ha podido realizar el arqueo correspondiente.

b) Sede Encarnación

El monto autorizado para Fondos Fijos asciende también a U\$S 25.000 (Dólares veinte y cinco mil) de acuerdo a lo estipulado en la Sección 4.4 del Sistema de Fondo Fijo, aprobado por Resolución C.E. N° 1288/88, que al cambio vigente autorizado por el Director de la Entidad, asciende a G. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones).

b.1. Custodio de Fondo Fijo

Esta Auditoría en fecha 22 de Julio de 2004 procedió a realizar el arqueo de los Fondos Fijos Sede Encarnación, del que es custodio el Sr. Carlos Dentice.

El resultado se detalla a continuación:

DESCRIPCION	TOTAL G.
Monto en monedas	51.050
Monto en billetes	2.355.000
Cheque de reposición N° 1659712	39.186.651
Anticipos a rendir	32.145.822
Documentos de fondos fijos	30.944.985
Documentos para Reposición FF 22/04	45.546.724
Total	150.230.232
Monto máximo autorizado	150.000.000
Sobrante en Caja	230.232

Del total de efectivo, **G. 229.500 (Guaraníes doscientos veintinueve mil quinientos)** fue encontrado en la caja fuerte con código patrimonial N° 56759, que, según lo manifestado por el custodio, Sr. Carlos Dentice, **corresponde a efectivo de su propiedad**, ya que dicha caja fuerte no es utilizada para guarda del fondo fijo.

Los Anticipos otorgados con cargo a rendir y que según listado asciende a un total de **G. 32.145.822 (Guaraníes treinta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y dos)**, constituyen montos entregados a los solicitantes autorizados, a fin de realizar erogaciones que deben ser rendidas dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, conforme lo estipula el Reglamento de Fondo Fijo. Sin embargo, se verificó la existencia de rendiciones pendientes con plazo vencido, por un total de **G. 27.145.822 (Guaraníes veinte y siete millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y dos)**.

A continuación se detalla los montos pendientes de rendición con plazo vencido:

Solicitado por	N° de Recibo	Fecha de Recibo	Importe	Fecha de Vto.	Días de atraso Según Auditoría
Ing. Luis Richer		25/06/04	200.000	30/06/04	16
Federico Vergara	85	24/03/04	773.000	29/03/04	81
Ing. Osvaldo Núñez	2030	13/07/04	400.000	16/07/04	04
Ing. Osvaldo Núñez	2051	7/07/04	162.000	12/07/04	08
Ing. Osvaldo Núñez	2042	20/05/04	900.000	25/05/04	42
Ing. Osvaldo Núñez	711	26/05/04	750.000	31/05/04	38
Ing. Osvaldo Núñez	735	6/07/04	800.000	06/07/04	09
Ing. Osvaldo Núñez	69	15/07/04	2.400.000	20/07/04	02
Ing. Osvaldo Núñez	2029	1/07/04	450.000	06/07/04	12
Arq. Federico Bogarín	2052	6/05/04	300.000	09/07/04	52
Lic. Gabino Benítez	141	16/06/04	150.000	21/06/04	23
Lic. Gabino Benítez	150	24/06/04	300.000	29/06/04	17
Lic. Gabino Benítez	165	9/07/04	1.800.000	14/07/04	06
Lic. Gabino Benítez	164	10/07/04	1.800.000	14/07/04	06
Crio.Gral. Julio Paredes	2053	26/05/04	2.350.000	31/05/04	38
Ing. Luis Richer	2054	25/06/04	200.000	30/06/04	16
Lic. Jorge Adelio González	2055	13/07/04	2.000.000	16/07/04	04
Ing. Osvaldo Núñez	149	22/06/04	357.000	25/06/04	19
Crio.Gral. Julio Paredes	148	22/06/04	1.320.000	25/06/04	19
Lic. Gabino Benítez	166	12/07/04	5.250.000	15/07/04	05
Lic. Gabino Benítez	146	22/06/04	180.000	25/06/04	19
Lic. Gabino Benítez	159	1/07/04	822.822	06/07/04	12
Ing. Osvaldo Núñez	710	18/05/04	400.000	21/05/04	44
Ing. Luis Richer	2026	8/06/04	300.000	11/06/04	29
Ing. Osvaldo Núñez	721	10/06/04	1.400.000	15/06/04	27
Lic. Gabino Benítez	104	21/04/04	1.081.000	26/04/04	63
Lic. Gabino Benítez	65	25/02/04	300.000	02/03/04	100
Total G.			27.145.822		

b.2. Arqueo de Anticipos otorgados a la Delegación Financiera

Esta Auditoría realizó en fecha 22 de julio de 2004, el arqueo de Anticipos otorgados con cargo a rendir al Delegado Financiero de la Sede Encarnación, **Lic. Jorge Adelio González**, cuyo resultado es el siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL G.
Total de Anticipos Otorgados	7.000.000
Documentos de respaldo de Anticipos	(5.360.000)
Saldo de Anticipo a Rendir	1.640.000

El **Lic. Jorge Adelio González** manifestó que el saldo en efectivo de **G. 1.640.000 (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil)**, está bajo su responsabilidad, debiendo rendirlo dentro del término de tres días, según el reglamento interno. En el momento del arqueo, dicho saldo de efectivo, no ha sido visualizado, en poder del mismo.

Además, esta Auditoría evidenció en poder del Delegado Financiero, documentos por un valor de **G. 14.132.634.- (Guaraníes catorce millones ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro)**, que según manifestó el mismo, corresponde a gastos de emergencia de la Entidad, pagados por funcionarios y que aún no fue autorizado su reembolso, y se encuentran en su poder a los efectos de la gestión para su autorización.

A continuación se detalla los documentos pagados por funcionarios:

Comprobante N°	Fecha	Proveedor	Monto G.
83523	20/07/04	Compra de Gasoil	200.000
679860	19/07/04	Comp. de Combustible	140.000
20368	21/07/04	Útiles de Oficina	876.000
16089	20/07/04	Alineación y Balanceo de Camioneta	360.000
467	14/07/04	Cambio de Cerradura	25.000
1221	15/07/04	Copias de Llave	25.000
25233	13/07/04	Cerradura externa	25.000
119625	21/07/04	Reparación y Mantenimiento	476.634
18026	20/07/04	Compra de Repuestos	2.373.000
CI - 2169	19/07/04	Servicio de Limpieza	2.300.000
16090	20/07/04	Compra de Cubiertas	1.000.000
18025	20/07/04	Adquisición de Repuesto	2.395.000
16	20/07/04	Limpieza, Mantenimiento y Rep.	2.130.000
Recibo - 1156	16/07/04	Curso GPS	150.000

Recibo - 1160	17/07/04	Curso GPS	150.000
Recibo - 1161	17/07/04	Curso GPS	150.000
CI - 2170	20/07/04	Servicio de Refrigerio	300.000
4293	21/07/04	Calibración	550.000
20718	18/07/04	Adquisición de Materiales	197.000
3537	29/07/04	Cambio de Cerradura	60.000
34778	21/07/04	Compra de Materiales	250.000
Total			14.132.634

CONCLUSIÓN

Con relación al registro de entrada y salida de los funcionarios de la Entidad se puede concluir que no se ha evidenciado la estricta aplicación de los términos de la Resolución 212/04 por los funcionarios superiores responsables de su aplicación, lo que deja traslucir el total descontrol de la entrada, permanencia y salida de los funcionarios del Ente auditado.

Del monto destinado para Fondo Fijo se otorgaban anticipos a funcionarios con cargo a rendir y, en la mayoría de los casos, no fueron rendidos dentro de los 3 (tres) días establecidos en el Reglamento de Fondo Fijo que, a la fecha de verificación en la sede Ayolas, asciende a **G. 29.420.500 (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos veinte mil quinientos)**, y en la sede Encarnación a **G. 27.145.822 (Guaraníes veinte y siete millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y dos)**.

De los anticipos otorgados al Delegado Financiero de la Sede Encarnación **G 1.640.000 (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil)**, no fue rendido en el momento del arqueo.

Documentos por importe de **G. 14.132.634.- (Guaraníes catorce millones ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro)** correspondiente a gastos de emergencias de la Entidad, fueron pagados del peculio de funcionarios y sin autorización previa para su ejecución, en espera de su posterior reembolso.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Entidad deberán adoptar medidas urgentes a efecto de subsanar las observaciones mencionadas en este capítulo.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO I

ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCLUSIÓN

Podemos concluir en este Capítulo, que se evidencia debilidad en los Controles Internos vigentes en la Institución, los que no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también, la poca rigurosidad y falta de confiabilidad en las informaciones financieras.

RECOMENDACIÓN

Las deficiencias deben ser corregidas, de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad.

CAPITULO II

II.1. BALANCE CONSOLIDADO Y BALANCE MONEDA DE CUENTA

CONCLUSIÓN

En base a las diferencias evidenciadas en las Cuentas que componen el Activo, que es de **US\$ 132.786.762,80 (Dólares americanos ciento treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos con ochenta centavos)**, el Pasivo, de **US\$ 97.359.022,07 (Dólares americanos noventa y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil veinte y dos con siete décimas)**, y el Patrimonio Neto, de **US\$ 28.586.057,03 (Dólares americanos veinte y ocho millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y siete con tres décimas)**, se puede concluir que la Entidad no cuenta con elementos de juicio suficientes, que sirvan de base a esta Auditoría para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados Financieros.

RECOMENDACIÓN

La entidad deberá adoptar medidas tendientes a unificar los saldos de las Cuentas expuestas en el Balance General Consolidado y el Balance Moneda de Cuenta.

II.2. CLASIFICACION DE LAS CUENTAS EN EL BALANCE

CONCLUSIÓN

No existe criterio uniforme para la clasificación de las cuentas en el Balance Consolidado y el Balance en Moneda de Cuenta, razón por la cual esta Auditoría se abstiene de opinar.

Llama la atención la duplicidad de criterios con que fueron elaborados ambos Balances, pues en vez de buscar la complementación entre los mismos - sin proponérselo o de propósito -, se ha logrado la imposibilidad de un seguimiento efectivo de las operaciones contables de la Entidad.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Entidad deberán establecer medidas administrativas que conduzcan a establecer normas y procedimientos contables claros, uniformes y actualizados, de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad Financiera, de manera a facilitar la revisión y comprensión de los informes emitidos a los distintos usuarios de dicha información financiera.

ANTICIPO DE COMPENSACIÓN

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto se puede concluir que los saldos expuestos en el Balance de la Entidad -lado paraguayo -, no reflejan la situación real de la misma al 31 de diciembre de 2003.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Entidad deberán establecer medidas administrativas que conduzcan a establecer normas y procedimientos contables claros, uniformes y actualizados de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad Financiera, de manera a facilitar la revisión y comprensión de los mismos a los distintos usuarios de la información financiera.

II.3. SISTEMA INFORMÁTICO UTILIZADO PARA LAS REGISTRACIONES CONTABLES

CONCLUSIÓN

El sistema informático contable utilizado por la Entidad no es confiable para la realización de un adecuado análisis e interpretación de la realidad financiera y económica de la Entidad

RECOMENDACIÓN

La Entidad debe abocarse en forma urgente a utilizar un sistema informático contable que permita conocer, oportunamente, la situación financiera real de sus operaciones y sirva de base para emitir opiniones y facilitar la toma de decisiones.

II.4. DIFERENCIA EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión los Estados Financieros presentados por la Entidad Binacional no reflejan la verdadera situación económica, financiera y patrimonial, debido a que existe un saldo de Ejercicios anteriores **de US\$. 1.830.323.238 (Dólares americanos un mil ochocientos treinta millones trescientos veinte y tres mil doscientos treinta y ocho)** y un saldo del Ejercicio 2003 de **US\$. 39.833.477 (Dólares americanos treinta y nueve millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete)**, totalizando **US\$. 1.870.156.715 (Dólares americanos un mil ochocientos setenta millones ciento cincuenta y seis mil setecientos quince)**, que no cuentan con documentos legales y administrativos de respaldo que justifiquen la operación realizada.

RECOMENDACIÓN

La Entidad debe demostrar, documentadamente, el origen de dicha diferencia por conversión.

II.5. EXPOSICION DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A NIVEL BINACIONAL

CONCLUSIÓN

Los Gastos Administrativos Indirectos de **miles de dólares 28.739**, superan en **35,5 %** a los Gastos Directos, como se puede apreciar en el cuadro de composición de los mismos. Puede verse aquí el enorme peso del costo de la Administración de la Entidad Binacional, con la consecuencia lógica para ambos Estados.

Esta situación se debe principalmente a que el importe pagado en concepto de Sueldos y Contribuciones Indirectos, constituye el **77%** del total de los Gastos Indirecto Administrativos:

CAPITULO III

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

III.1 PRESUPUESTO

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional Yacyreta no dieron cumplimiento a las normas que rigen su propio funcionamiento, en lo que se refiere a su Presupuesto, situación ésta que se ve agravada por el sobregiro presupuestario de **G. 13.269.264.478 (Guaraníes trece mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho)**, que presentó la Institución en el ejercicio 2003, tal como se presenta a continuación.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá adecuarse a lo estipulado en su Reglamento Interno, Art. 15º, Art. 28º y Art. 53.

III.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONCLUSIÓN

Habiendo variado, los parámetros que componen el costo de la energía, definidos en el Anexo “C”, el mismo debió ser consecuentemente modificado, ya que las Autoridades de la Entidad, Margen Derecha, procedieron a realizar erogaciones superiores a las previstas durante el año 2003, por un importe de **G. 13.269.264.478.- (Guaraníes trece mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho)** que, a la fecha de cierre y a la tasa cambiaria utilizada (1 US\$ = G 6.126) representa un total de **US\$ 2.166.056,89 (Dólares Americanos dos millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis con ochenta y nueve centavos).**

En estas condiciones, es importante resaltar que el Tratado Internacional y las Normas Complementarias del 03 de diciembre de 1973, en lo que respectan a Disposiciones Legales, señala:

ARTICULO XX: “La responsabilidad, tanto civil como penal, de los Consejeros, Directores, Directores Adjuntos y demás funcionarios Argentinos o Paraguayos de YACYRETA, por actos lesivos para los intereses de ésta, será investigada y juzgada de conformidad con lo dispuesto en las leyes nacionales respectivas”.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá efectuar la programación presupuestaria y adecuarse a ella, so pena de incurrir a las responsabilidades establecidas en el Art. XX del Tratado Internacional.

III.3 SEGURO MÉDICO

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar en forma indebida **G 1.215.214.350 (Guaraníes Un mil doscientos quince millones doscientos catorce mil trescientos cincuenta)**, en concepto de seguro médico privado, a funcionarios que cuentan con cobertura legal del seguro médico del Instituto de Previsión Social.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente, y en adelante abstenerse de incurrir a gastos no reglamentados.

III. 4 PUBLICIDAD

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar **G. 2.911.635.281 (Guaraníes dos mil novecientos once millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno)**, en concepto de publicidad, sobrepasando en **G. 811.635.281 (Guaraníes ochocientos once millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno)**, su presupuesto para el ejercicio 2003. Gastos que, pudieron haber sido racionalizados por la Entidad.

RECOMENDACIÓN

La Entidad deberá, en adelante, abstenerse de realizar este tipo de gastos, a efectos de racionalizar los recursos con que cuenta.

III. 5 TRANSPORTE

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar **G. 914.495.750 (Guaraníes novecientos catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta)**, en concepto de Taxi Aéreo, para transportar a funcionarios a las ciudades de Ayolas y Encarnación. Gastos que, pudieron haber sido racionalizados por la Entidad.

RECOMENDACIÓN

La Entidad deberá, en adelante, abstenerse de realizar este tipo de gastos, a efectos de racionalizar los recursos con que cuenta.

CAPITULO IV

REMUNERACIÓN DEL DIRECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO

IV.1. REMUNERACIÓN DE DIRECTOR

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad, Margen Derecha, procedieron a abonar remuneraciones a los funcionarios que durante el periodo 2003 ejercían el cargo de Director, importes superiores a los aprobados según Convenio 4614/2000, por un total de **G 223.524.324.- (Guaraníes doscientos vientes millones quinientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro)**, sin justificación o respaldo legal alguno.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

IV.2. REMUNERACIÓN DE CONSEJERO

CONCLUSIÓN

Durante el año 2003, las autoridades de la Entidad Binacional Yacyreta procedieron a abonar remuneraciones en más de lo autorizado y fuera del marco legal correspondiente por la suma de **G 510.525.308.- (Guaraníes quinientos diez millones quinientos veinticinco mil trescientos ocho)**, a los Miembros del Consejo de Administración.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

IV.3. PLUS Y ASIGNACIÓN ANUAL VACACIONAL A MIEMBROS DEL CONSEJO

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional Yacyreta procedieron a abonar en concepto de asignación anual vacacional y plus vacacional la suma de **G 148.581.660.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta)**, fuera del marco legal establecido para el efecto, durante el Ejercicio Fiscal 2003.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

CAPITULO V

PAGOS DE BENEFICIOS POR VACACIONES

V.1 FUNCIONARIOS QUE NO CUENTAN CON LA ANTIGÜEDAD NECESARIA

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar a funcionarios que no cuentan con la antigüedad necesaria, **G 17.419.287 (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y siete)** en concepto de plus vacacional, fuera de lo que establece el Reglamento de Personal.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

V.2. PAGO DE VACACIONES CAUSADAS

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar al ex Director Dr. Francisco Oviedo Britez, **G 50.279.034 (Guaraníes cincuenta millones doscientos setenta y nueve mil treinta y cuatro)** en concepto de vacaciones causadas fuera del marco legal correspondiente, pues el mismo presentó renuncia al cargo.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias que permitan recuperar el importe abonado indebidamente.

V.3. VACACIONES PAGAS

CONCLUSIÓN

Las autoridades de la Entidad Binacional procedieron a abonar a funcionarios, en su mayoría de rango “Personal Superior”, la suma de **G 655.875.868 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho)** en concepto de vacaciones no gozadas. Este gasto que pudo haber sido evitado por las autoridades de la Entidad.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá establecer los mecanismos necesarios a fin de evitar incurrir en este tipo de gastos, a efectos de racionalizar los recursos con que cuenta la Entidad.

CAPITULO VI

ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

VI.1 REUNIÓN DE COMITÉ

CONCLUSIÓN

Durante el año 2003, las autoridades de la Entidad Binacional no dieron cumplimiento a las disposiciones legales, en cuanto a obligatoriedad de realizar reuniones ordinarias del Consejo.

RECOMENDACIÓN

La Entidad Binacional Yacyreta deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen su funcionamiento en este punto.

CAPITULO VII

VERIFICACION “IN SITU” EN OFICINAS SEDES AYOLAS Y ENCARNACION

CONCLUSIÓN

Con relación al registro de entrada y salida de los funcionarios de la Entidad se puede concluir que no se ha evidenciado la estricta aplicación de los términos de la Resolución 212/04 por los funcionarios superiores responsables de su aplicación, lo que deja traslucir el total descontrol de la entrada, permanencia y salida de los funcionarios del Ente auditado.

Del monto destinado para Fondo Fijo se otorgaban anticipos a funcionarios con cargo a rendir y, en la mayoría de los casos, no fueron rendidos dentro del plazo de 3 (tres) días, establecido en el Reglamento de Fondo Fijo que, a la fecha de verificación en la sede Ayolas, asciende a **G. 29.420.500 (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos veinte mil quinientos)**, y en la sede Encarnación a **G. 27.145.822 (Guaraníes veinte y siete millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y dos)**.

De los anticipos otorgados al Delegado Financiero de la Sede Encarnación **G 1.640.000 (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil)**, no fue rendido en el momento del arqueo.

Documentos por importe de **G. 14.132.634.- (Guaraníes catorce millones ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro)** correspondiente a gastos de emergencias de la Entidad, fueron pagados del peculio de funcionarios y sin autorización previa para su ejecución, en espera de su posterior reembolso.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Entidad deberán adoptar medidas urgentes a efecto de subsanar las observaciones mencionadas en este capítulo.

***Es nuestro Informe
As. 19 de agosto 2004***

***Srta. Alicia Gutiérrez
Auditora***

***Sr. David Cáceres
Auditor***

Lic. Sara Bueno Cabral
Auditora

Lic. Clotilde López
Auditora

Lic. Ana María K. de Cazal
Auditora

Lic. Gladys Fernández M.
Jefa de Equipo

Lic. Lida Coronel de Duré
Supervisora

Lic. Raquel Sanabria de Candia
Directora General
Dirección General de Control de la
Adm. Descentralizada